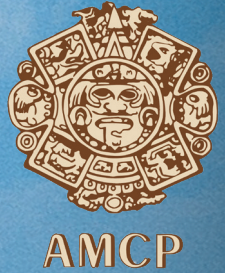


Excelencia Profesional

Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



El Resultado Fiscal por Venta de Automóviles Vulnera los Principios Tributarios

C.P.C. y L. D. M, I. Mauricio Trahyn Bautista

Socio Fundador del Despacho Reingeniería en Administración,
S.C. Integrante de la Comisión de Síndicos y Prodecon

Julio 2025
No. 305



amcpdf.com.mx



CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS JULIO 2025

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO
JUEVES 3 DE JULIO	ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA (BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL Y EN SU CASO CATÁLOGO DE CUENTAS) DE MAYO 2025 PARA PERSONAS MORALES (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).	RMF 2025 2.8.1.6. FRACC. II, INC. A)
SÁBADO 5 DE JULIO	EMISIÓN DE CFDI CON "COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS" POR LOS PAGOS RECIBIDOS DURANTE EL MES DE JUNIO 2025 (A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA NATURAL DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	RMF 2025 2.7.1.32. ÚLTIMO PÁRRAFO
SÁBADO 5 DE JULIO	ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA (BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL Y EN SU CASO CATÁLOGO DE CUENTAS) DE MAYO 2025 PARA PERSONAS FÍSICAS (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).	RMF 2025 2.8.1.6. FRACC. II, INC. B)
JUEVES 10 DE JULIO	PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, 3% EDOMEX DEL MES DE JUNIO DE 2025 (A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DEL MES SIGUIENTE).	CFEYM ART. 58
JUEVES 10 DE JULIO	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE RETENCIONES DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, DEL MES DE JUNIO 2025.	LIVA ART. 18-J FRACC. III RMF 2025 12.2.7.
JUEVES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DE RETENCIONES DE IVA, POR EL USO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO EN MÉXICO, QUE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, A TRAVÉS DE LA "DECLARACIÓN INFORMATIVA DE RETENCIONES POR EL USO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS" DEL MES DE JUNIO 2025.	LIVA ART- 18-J FRACC. II INCISOS A) Y B), RMF 2025 12.2.6.
JUEVES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DE RETENCIONES DE ISR, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, DEL MES DE JUNIO 2025.	LISR ART. 113-C PRIMER PÁRRAFO FRACC. IV RMF 2025 12.2.4.
JUEVES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES DEL MES DE JUNIO 2025.	LIVA ART. 18-D PRIMER PÁRRAFO FRACC. IV RMF 2025 12.1.8.
JUEVES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE ISR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CORRESPONDIENTE A JUNIO 2025 (*NOTA).	LISR 14, 106, 113-G FRACC. VI, 116, 211 PRIMER PÁRRAFO
JUEVES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS DE ISR E IVA DEL MES DE JUNIO 2025 (*NOTA).	LISR 96, 106, 113-G TERCER PÁRRAFO, 116, LIVA 1-A Y RMF 2025 4.1.11.
JUEVES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IVA DEL MES DE JUNIO 2025 (*NOTA).	LIVA ART. 5-D SEGUNDO PÁRRAFO Y RMF 2025 2.7.6.3. INCISO B)
JUEVES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IEPS DEL MES DE JUNIO 2025 (*NOTA).	LIEPS ART. 5 Y RMF 2025 5.2.16.
*NOTA RESPECTO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES MENSUALES O DEFINITIVAS DE IMPUESTOS FEDERALES, INCLUYENDO RETENCIONES SE TENDRÁN DÍAS ADICIONALES PARA SU PRESENTACIÓN CONSIDERANDO EL SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) SEGÚN EL ARTÍCULO 5.1 DEL DECRETO QUE COMPILA DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES PUBLICADO EN EL DOF DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, AÚN VIGENTE.		
JUEVES 17 DE JULIO	CONTRIBUYENTES DEL IEPS PRODUCTORES E IMPORTADORES DE TABACOS LABRADOS, DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE CADA PRODUCTO, VALOR, VOLUMEN, PESO O CANTIDAD ENAJENADA (DECLARACIÓN MENSUAL A TRAVÉS DE MULTI - IEPS). (*NOTA)	LIEPS ART. 19, FRACC. IX Y RMF 2025 5.2.16.
JUEVES 17 DE JULIO	AVISO DE ACTIVIDADES VULNERABLES DE JUNIO 2025 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE). (*NOTA)	LFPIORPI ART. 23
JUEVES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, 3% CDMX DEL MES DE JUNIO 2025 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE). (*NOTA)	CFCM ART. 159
JUEVES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGOS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DE IMSS JUNIO 2025 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE). (*NOTA)	LSS ART. 39
JUEVES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO, PIEZAS DE ORO O PLATA, SUPERIORES A \$100,000 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR A LA OPERACIÓN). (*NOTA)	LISR 76 FRAC. XV, 82, FRACC. VII, 110 FRACC. VII, 118 FRACC. V Y 128. RISR 161.
JUEVES 17 DE JULIO	DECLARACIONES DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, SECTOR PRIMARIO DE PERSONAS FÍSICAS. DECLARACIONES DE ISR E IVA, RETENCIONES DE ISR (SI OPTASTE POR PRESENTARLAS DE FORMA SEMESTRAL). (*NOTA)	RFA 2025 TÍTULO 1 REGLA 1.3. Y LISR 74
JUEVES 31 DE JULIO	DECLARACIÓN ANUAL 2024 DE PERSONAS FÍSICAS, ÚNICAMENTE CON SALDOS A FAVOR DE ISR PARA CONSIDERARSE DENTRO DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE DEVOLUCIONES (A MÁS TARDAR EL 31 DE JULIO, RMF 2025 2.3.2. VII).	RMF 2025 REGLA 2.3.2.
JUEVES 31 DE JULIO	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT) DEL MES DE JUNIO 2025 (DURANTE EL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA).	LIVA ART. 32 FRACC. V Y VIII, RMF 2025 4.5.1, PÁRRAFO CUARTO.
JUEVES 31 DE JULIO	CONTRIBUYENTES DEL IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, ALCOHOL, TABACOS, COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES, BEBIDAS ENERGIZANTES, BEBIDAS SABORIZADAS, COMBUSTIBLES FÓSILES, PLAGUICIDAS O ALIMENTO CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO, DEBEN PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE LOS 50 PRINCIPALES CLIENTES Y PROVEEDORES (DECLARACIÓN TRIMESTRAL O SEMESTRAL SEGÚN CORRESPONDA A TRAVÉS DE MULTI - IEPS).	LIEPS ART. 19, FRACC. VIII
JUEVES 31 DE JULIO	CONTRIBUYENTES DEL IEPS FABRICANTES, PRODUCTORES O ENVASADORES, DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES, DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CERVEZA, TABACOS LABRADOS, COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES, BEBIDAS ENERGIZANTES, CONCENTRADOS, POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGIZANTES, BEBIDAS SABORIZADAS CON AZÚCARES AÑADIDOS, ASÍ COMO DE CONCENTRADOS, POLVOS, JARABES, ESENCIAS O EXTRACTOS DE SABORES, QUE AL DILUIRSE PERMITAN OBTENER BEBIDAS SABORIZADAS CON AZÚCARES AÑADIDOS, ASÍ COMO COMBUSTIBLES FÓSILES Y PLAGUICIDAS DEBEN REPORTAR A LECTURA MENSUAL DE LOS REGISTROS DE CADA DISPOSITIVO UTILIZADO PARA LLEVAR EL CONTROL FÍSICO DEL VOLUMEN FABRICADO, PRODUCIDO O ENVASADO (DECLARACIÓN TRIMESTRAL O SEMESTRAL SEGÚN CORRESPONDA A TRAVÉS DE MULTI - IEPS).	LIEPS ART. 19, FRACC. X
JUEVES 31 DE JULIO	LOS CONTRIBUYENTES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES, BEBIDAS ENERGIZANTES Y COMBUSTIBLES NO FÓSILES, DEBEN PROPORCIONAR EL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE CADA PRODUCTO, VALOR Y VOLUMEN DE LOS MISMOS (DECLARACIÓN TRIMESTRAL A TRAVÉS DE MULTI-IEPS).	LIEPS 19 FRACC. XIII
JUEVES 31 DE JULIO	LOS CONTRIBUYENTES DEL IEPS PRODUCTORES, ENVASADORES E IMPORTADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS OBLIGADOS A INFORMAR NÚMEROS DE FOLIO DE MARBETES Y PRECINTOS, OBTENIDOS, UTILIZADOS, DESTRUIDOS E INUTILIZADOS (DECLARACIÓN TRIMESTRAL O SEMESTRAL A TRAVÉS DE MULTI-IEPS).	LIEPS 19 FRACC. XV
JUEVES 31 DE JULIO	LOS CONTRIBUYENTES DEL IEPS PRODUCTORES O ENVASADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MÁS DE 20° G.L., ESTÁN OBLIGADOS A LLEVAR UN CONTROL VOLUMÉTRICO DE PRODUCCIÓN EL NÚMERO DE LITROS PRODUCIDOS (DECLARACIÓN TRIMESTRAL O SEMESTRAL SEGÚN CORRESPONDA A TRAVÉS DE MULTI-IEPS).	LIEPS 19 FRACC. XVI
JUEVES 31 DE JULIO	DECLARACIÓN BIMESTRAL MAYO-JUNIO 2025 DE PAGOS DEFINITIVOS ISR, IVA, IEPS Y RETENCIÓN DE ISR, RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL BIMESTRE QUE CORRESPONDA LA DECLARACIÓN).	CFF 31, LISR 111 SEXTO PÁRRAFO, 112, FRACCIONES VI Y VII, LIVA 5-E, LIEPS 5-D, RCFF 41, RMF 2025 2.8.1.8., 2.9.1., 3.13.1., 3.13.6., 3.13.7. Y 3.13.25.

Consejo Directivo Bienio 2025-2026



AMCP



L.C.C. Hortencia Vázquez Vázquez
Vicepresidenta del Sector Privado



L.C.C. Griselda Martínez Madrigal
Vicepresidenta de Servicio a Asociados



C.P.C. Daniel Medina Hernández
Presidente



C.P.C. Mirna Hernández Escamilla
Vicepresidenta del Sector Público



C.P.C. Jesús Antonio Gómez González
Vicepresidente de Capacitación



C.P.C. Hilda Rodríguez Jiménez
Vicepresidenta General



L.C.C. Jorge Alberto González Martínez
Vicepresidente del Sector Docente



L.C.C. Leónides Jerónimo Solano
Primer Secretario Propietario



C.P.C. Minerva Luciano Barocio
Vicepresidenta del Sector Externo



C.P.C. Marisol Reyes Herrera
Vicepresidenta de Finanzas

Excelencia Profesional es un órgano de comunicación interna con frecuencia mensual para los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. constituido conforme a la Ley General de Profesiones.

C.P.C. y M.F. Carlos Leonardo Velasco Paredes
Presidente de la Comisión Editorial

C.P.C. Roberto Guzmán Álvarez
L.C.C. Juvenal Villaverde Crisantos

Esperanza No. 765
Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03020 Ciudad de México, México

www.amcpdf.org.mx

correo electrónico: comunicacion@amcpdf.org.mx
Teléfono:
55 5636-2370

Editor Responsable:

Edición y diseño



AMCP

www.amcpdf.org.mx
55 5636 2370

Número **305**

Julio 2025

Número de certificación de licitud de título: 10091
Número de certificación de licitud de contenido: 7170
Número de reserva al título en derecho de autor:
04-2017-120511004600-102

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan
Imágenes de stock: [pexels.com](https://www.pexels.com), [freepik.es](https://www.freepik.es), [canva.com](https://www.canva.com) y [unsplash.com](https://www.unsplash.com)

ÍNDICE

JURÍDICO FISCAL

El Resultado Fiscal por Venta de Automóviles
Vulnera los Principios Tributarios ————— 5

Repercusión Fiscal en no Separar la CUFIN en
Cuentas de Orden al 2013 y Años Posteriores
Conforme a la Contabilidad Electrónica del SAT y
las NIF ————— 9

SEGURIDAD SOCIAL

Modificación del Acuerdo IMSS CANACAR ————— 15

Dictamen de Invalidez por Enfermedad o Accidente
no Profesional ————— 17

Jornada Laboral en México de 48 a 40 Horas
Semanales ————— 19

NEGOCIOS Y FINANZAS

Finanzas Personales: Todo un Mundo por Explorar ————— 24

AUDITORÍA Y NORMATIVIDAD

Integridad de la Información Financiera por el Reconocimiento
del Impuesto Diferido ————— 28

DIFUSIÓN

Difusión ————— 32

Editorial: “Forjando Alianzas, Construyendo Futuro”

“El compromiso es el puente entre los sueños y la realidad, y en la AMCPDF seguimos cruzándolo con pasos firmes.”

Estimadas asociadas y estimados asociados: Junio nos trajo escenarios donde la AMCPDF reafirmó su vocación de liderazgo y su compromiso con la mejora continua. El pasado 26 de junio, tuvimos el privilegio de representar a nuestra asociación en el evento del Colegio de Rectoras, Rectores, Directoras y Directores de la Subsecretaría de Educación Superior del Estado de México. Allí demostramos con orgullo quiénes somos, el alcance de nuestras acciones y el potencial de colaboración que podemos ofrecer a las instituciones educativas para construir alianzas estratégicas de alto impacto. Compartimos los logros obtenidos mediante convenios ya vigentes y presentamos propuestas concretas que, confiamos, pronto rendirán frutos. Fue alentador constatar el interés de muchos rectores por acercarse a nuestra comunidad profesional, fortaleciendo redes de cooperación que multiplicarán oportunidades para todos. En este encuentro nos acompañaron la Comisión de Instituciones Educativas, encabezada por la C.P.C. Ivone Martha Blake Galarza y el M.A. y C.P. Jesús Vázquez Cruz, así como nuestro Vicepresidente del Sector Docente, L.C.C. Jorge Alberto González Martínez.

Ese mismo día celebramos con éxito el “Jueves del Asociado”, con dos conferencias de altísima calidad que atrajeron a un público participativo y entusiasta. En el aspecto técnico, la C.P.C. Mirna Hernández Escamilla, Vicepresidenta del Sector Público de la AMCPDF, nos actualizó sobre las modificaciones a la Ley del INFONAVIT. En el aspecto cultural, el Dr. Marco Antonio Chávez Vaca nos ofreció un análisis profundo y reflexivo sobre la prisión preventiva.

Para cerrar el mes, el pasado 29 de junio llevamos a cabo la Carrera y Caminata 5K en el Club Deportivo CENSODEP, a partir de las 6:15 de la mañana. Más que un simple evento deportivo, fue un espacio para fomentar la salud, el bienestar integral y la convivencia familiar entre los integrantes de la AMCPDF. La energía, la alegría y el compañerismo convirtieron esta jornada en un momento memorable, posible gracias al valioso apoyo de empresas colaboradoras y aliadas que comparten nuestra visión de bienestar y desarrollo humano. Aprovecho para invitar a socios, familiares, amigos y clientes a seguir patrocinando estos eventos, que representan espacios de gran valor para fortalecer nuestra comunidad y continuar generando un auténtico GANAR-GANAR para todos.

Con la misma pasión, los invito a ser parte de los eventos que en julio y agosto seguirán marcando el pulso de nuestra asociación: el Foro de Liderazgo Estratégico el próximo 23 de julio, el II Foro de CFDI, el Seminario Práctico del Examen del Contador Público, y el emocionante Torneo de Dominó con trofeos y premios para los más hábiles. Además, continúa abierto el registro para nuestra Convención Anual, un espacio de encuentro, actualización y orgullo profesional que no se pueden perder.



“Sigamos creyendo en nuestra capacidad de reinventarnos: porque la verdadera grandeza se construye día a día, hombro con hombro.”

Hasta la próxima edición.

C.P.C. Daniel Medina Hernández
Presidente del Consejo Directivo de la AMCP
Bienio 2025-2026



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



JULIO
MARTES Y JUEVES
8,10,15,17,22,24,29 Y 31
MODALIDAD: HÍBRIDA



09:00 A
14:00 HRS.

SEMINARIO

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2025

40 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2025

INVERSIÓN

ASOCIADOS	PERSONAL DE ASOCIADOS	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$12,830.00	\$9,418.00	\$14,121.00	\$1,730.00

INVERSIÓN POR MÓDULO

ASOCIADOS	PERSONAL DE ASOCIADOS	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,604.00	\$1,178.00	\$1,765.00	\$216.00

TEMARIO

1. Marco Conceptual de las NIF | 8 de julio

- **10.** Estructura de las Normas de Información Financiera.
- **20.** Postulados Básicos.
- **30.** Objetivo de los estados financieros.
- **40.** Características cualitativas de los Estados Financieros
- **50.** Elementos básicos de los Estados Financieros.
- **60.** Reconocimiento y Valuación.
- **70.** Valuación.
- **80.** Presentación y Revelación.
- **90.** Revelación de la Supletoriedad.
- **100.** Vigencia

2. Conceptos Específicos de los Estados Financieros | 10 de julio

- **NIF C-1.** Efectivo y equivalentes de efectivo.
- **NIF C-3.** Cuentas por cobrar.
- **NIF C-4.** Inventarios.
- **NIF C-5.** Pagos anticipados

3. Tratamiento Contable de los Instrumentos de Cobertura: | 15 de julio

- **NIF C-2.** Inversión en Instrumentos financieros.
- **NIF C-10.** Instrumentos Financieros derivados y operaciones de cobertura.
- **NIF C-12.** Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital.
- **NIF C-16.** Deterioro de instrumentos financieros por cobrar.
- **NIF C-19.** Instrumentos financieros por pagar.
- **NIF C-20.** Instrumentos financieros para cobrar principal e interés
- **NIF C-21.** Acuerdos con control conjunto.
- **NIF C-22.** Criptomonedas

4. Normas de Conceptos Específicos Sostenibilidad | 17 de julio

- **NIF C-9.** Provisiones, contingencias y compromisos.
- **NIF C-11.** Capital contable.
- **NIF C-13.** Partes relacionadas.
- **NIS A-1.** Marco conceptual de las NIS; y
- **NIS B-1.** Indicadores básicos de sostenibilidad

5. Tratamiento Contable de Activos Tangibles e Intangibles: | 22 de julio

- **NIF C-6.** Propiedades planta y equipo.
- **NIF C-8.** Activos intangibles.
- **NIF C-15.** Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.
- **NIF C-17.** Propiedades de inversión.
- **NIF C-18.** Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo.

6. Serie NIF D. Normas Aplicables a Problemas de Determinación de Resultados: | 24 de julio

- **NIF D-1.** Ingresos por Contratos con Clientes.
- **NIF D-2.** Costos por Contratos con Clientes.
- **NIF D-3.** Beneficios a los empleados.
- **NIF D-4.** Impuestos a la utilidad.
- **NIF D-5.** Tratamiento contable de los arrendamientos.
- **NIF D-6.** Capitalización del Resultado Integral de Financiamiento

7. Serie NIF B. Normas Aplicables a los Estados Financieros en su Conjunto | 29 de julio

- **NIF B-1.** Cambios contables y correcciones de errores.
- **NIF B-2.** Estado de Flujos de Efectivo.
- **NIF B-3.** Estado de Resultado Integral.
- **NIF B-4.** Estado de Cambios en el Capital Contable.
- **NIF B-6.** Estado de Situación Financiera

8. Serie NIF B. Normas Aplicables a los Estados Financieros en su Conjunto | 31 de julio

- **NIF B-7.** Adquisiciones de negocios.
- **NIF B-9.** Información financiera a fechas intermedias.
- **NIF B-15.** Conversión de monedas extranjeras.
- **NIF B-16.** Estados Financieros de entidades con propósitos no lucrativos.
- **NIF B-17.** Determinación del valor razonable.



¡RESERVA AHORA!



El Resultado Fiscal por Venta de Automóviles Vulnera los Principios Tributarios

En México, el sistema tributario debe regirse por principios constitucionales como la legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria. Sin embargo, existen disposiciones que parecen contradecir dichos principios, como es el caso del tratamiento fiscal de las inversiones conforme al artículo 36 fracción II y la determinación de la ganancia por enajenación de bienes conforme al artículo 18 fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)

En el año 2022, dos diputados del Grupo Parlamentario de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión presentaron una iniciativa de reforma al artículo 36 de la ley.

Esta propuesta, de gran relevancia tanto para los contribuyentes en la deducción de inversiones en automóviles como para la industria automotriz debido a su potencial crecimiento en ventas, cobra especial importancia considerando que esta industria, con ventas que alcanzaron los \$6.58 mil millones de pesos en 2024 y \$6.37 mil millones de pesos en 2023, es un pilar fundamental para el desarrollo económico de nuestro país.

Regresando a la iniciativa de reforma del artículo 36, cuyo texto actual es el siguiente:

(...)

Artículo 36. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:



C.P.C. y L. D. M. I. Mauricio Trahn Bautista
Socio Fundador del Despacho Reingeniería en Administración, S.C.
Integrante de la Comisión de Síndicos y Prodecon

- I. Las reparaciones, así como las adaptaciones a las instalaciones, se considerarán inversiones siempre que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo. En ningún caso se considerarán inversiones ...
- II. **Las inversiones en automóviles solo serán deducibles hasta por un monto de \$175,000.00.** Tratóndose de inversiones realizadas en automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, solo serán deducibles hasta por un monto de \$250,000.00.

Párrafo reformado DOF 18-11-2015, 30-11-2016

LISR Art. 36. Reglas para deducir inversiones

Confrontas	Textos anteriores
12 Noviembre 2021	Sin cambios
31 Julio 2021	Sin cambios
23 Abril 2021	Sin cambios
08 Diciembre 2020	Sin cambios
09 Diciembre 2019	Sin cambios
30 Noviembre 2016	Vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016
18 Noviembre 2015	Vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015
11 Diciembre 2013	Vigente hasta el 31 de Diciembre de 2013

(...)
Énfasis añadido.

Como se puede apreciar en el último renglón de la fracción II de este artículo, han transcurrido 9 años desde su última reforma. Resulta pertinente recordar cuál era el monto de deducibilidad en el ejercicio fiscal de 1999, ya que esta disparidad temporal nos sitúa ante un predicamento, por lo que, para facilitar la comprensión y no ponernos en aprietos y dejar una buena memoria tranquila, propongo y comparto la siguiente tabla que permitirá tener una referencia clara y precisa.

Ejercicio Fiscal	Artículo de LISR	Monto deducible
1999	46	244,895
2002	42	200,000
2003	42	300,000
2007	42	175,000
2014	36	130,000
2016	36	175,000
2025	36	175,000

Asimismo, en esta tabla se observa que, a lo largo de las décadas, el monto de la deducción de inversiones en automóviles ha experimentado una reducción, lo que contraviene los principios de equidad y proporcionalidad tributaria, aspectos centrales del presente estudio.

Por otro lado, en esta investigación también se ha identificado otra posible violación al principio de proporcionalidad en la enajenación de Activo Fijo, específicamente en el caso de vehículos. Para ilustrar esta situación jurídica, a continuación, se presentará un ejemplo.

Determinación del resultado contable y fiscal de enajenación de activo fijo			
Ejercicio 2024			
Equipo de transporte		Vehículo 718	
	Fecha de adquisición	20-jun-23	20-jun-23
		Contable	Fiscal

Determinación del resultado contable y fiscal de enajenación de activo fijo			
Ejercicio 2024			
(1)	Monto original de la inversión (MOI)	583,017.24	175,000.00
	fecha de venta	15-ene-24	15-ene-24
(2)	Venta	475,000.00	475,000.00
	Costo de venta de activo fijo		
	MOI	Contable 583,017.24	Fiscal 175,000.00
(3)	Depreciación acumulada	218,631.47	65,625.00
	de 2023 (julio a diciembre)	72,877.16	21,875.00
	de 2024 (enero a diciembre)	145,754.31	43,750.00
		CONTABLE	FISCAL
(1-3=4) (4)	Monto pendiente de deducir	364,385.78	109,375.00
(5)	Factor de actualización		1.0497
(4*5=6) (6)	Monto pendiente de deducir ajustada		114,810.94
	INPC del último mes de la		
	primera mitad de uso	jun-24	134.594
	INPC del mes de adquisición	jun-23	128.2140
		UTILIDAD	
		CONTABLE	FISCAL
(2)	Venta	475,000.00	475,000.00
(4)	Monto pendiente de deducir.	364,385.78	

Determinación del resultado contable y fiscal de enajenación de activo fijo			
Ejercicio 2024			
(6)	Monto pendiente de deducir ajustada.		114,810.94
(2-4=7) (7)	Utilidad en venta de activo fijo	110,614.23	
(2-6=8) (8)	Ganancia en venta activo fijo (ingresos acumulables)		360,189.06
	Asiento contable		
	Cliente	551,000.00	
(4)	Monto pendiente de deducir (otros gastos)	364,385.78	
	(3) Depreciación acumulada (vehículos)	218,631.47	
(1)	Activo Fijo (vehículos)		583,017.24
(2)	Venta de activo fijo (otros productos)		475,000.00
	IVA causado		76,000.00
	Sumas Iguales	1,134,017.24	1,134,017.24

Para la obtención del punto (4) y (6) del ejemplo que propusimos, primero se deberá determinar la depreciación (3), una vez obtenido este resultado, se restará contra el Monto Original de la Inversión (MOI) y el resultado será el monto pendiente de deducir, el último para efectos fiscales se actualizará como lo menciona el artículo 31 en su séptimo párrafo.

Sección II de las inversiones

Artículo 31.
(...)

Artículo 31. Las inversiones únicamente se podrán deducir mediante la aplicación...

Cuando el contribuyente enajene los bienes o cuando estos dejen de ser útiles para obtener los ingresos, deducirá, en el ejercicio en que esto ocurra, la parte aún no deducida... (párrafo 6)

Los contribuyentes ajustarán la deducción determinada en los términos de los párrafos primero y sexto de este

artículo, multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en el que se adquirió el bien y hasta el último mes de la primera mitad del periodo en el que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio por el que se efectúe la deducción. (párrafo 7)

(...)

Énfasis añadido.

Ahora bien, al examinar el resultado contable y fiscal, específicamente en los numerales 7 y 8, se observa que la ganancia en la venta de activo fijo es considerablemente mayor. Esto se debe a que el costo de venta de Activo Fijo fiscal está condicionado al monto de la deducción de la inversión, según lo estipulado en el artículo 36 de la LISR. Es importante recordar que las inversiones en automóviles solo son deducibles hasta un monto de \$175,000.00 pesos, y es común que el precio de los automóviles en el mercado actual supere los \$300,000.00 pesos.



En este sentido, si el monto de la inversión excede los \$175,000.00 pesos, como ya se ha mencionado, este no será deducible. De la misma forma el Impuesto al Valor Agregado (IVA) solo podrá acreditarse en proporción a ese monto topado, esa misma suerte correrán los gastos erogados automóvil de acuerdo con el artículo 28, fracción II de la LISR, así como los intereses derivados de capitales tomados en préstamo, según el artículo 27, fracción VII de la misma ley.

Finalmente, en esta investigación concluimos, por un lado, el artículo 36 de LISR, donde el monto original de la inversión no ha aumentado su valor en la deducción de inversiones en automóviles en la última década violando el principio tributario de proporcionalidad y, por otro lado, la determinación de la ganancia de venta de activo fijo según artículo 18 de la misma ley es arbitraria y trasgrede el principio de proporcionalidad y equidad tributaria.

Sírvase de referencia los siguientes criterios que

se identifican a continuación, en los que se explica la proporcionalidad y equidad en los impuestos.

- Registro digital: 174853, instancia: Primera Sala, Tesis: 1a. XCIX/2006, Novena Época, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, junio de 2006, página 187, Materia(s): Constitucional, Administrativa, Tipo: Aislada

Link consulta completa de la tesis: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/174853>

Proporcionalidad tributaria. Las obligaciones formales que no trascienden a la obligación fiscal sustantiva, no deben analizarse desde la óptica de dicho principio constitucional

- Registro digital: 900255, instancia: Pleno, Tesis: 255, Séptima Época, Fuente: Apéndice 2000. Tomo I, Const., Jurisprudencia, SCJN, página 302, Materia(s): Constitucional, Tipo: Jurisprudencia

Link para consulta completa: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/900255>

Impuestos, proporcionalidad y equidad

La proporcionalidad tributaria exige que la estructura del impuesto (objeto, base y tasa/tarifa) esté diseñada de tal manera que:

- ✓ La carga fiscal se distribuya de acuerdo con la capacidad económica de los contribuyentes. Quienes tienen mayor capacidad deben contribuir en mayor medida.
- ✓ El impuesto no sea confiscatorio, es decir, que no absorba una parte sustancial de la riqueza o ingresos del contribuyente de manera irrazonable.
- ✓ Exista una relación lógica y razonable entre la capacidad contributiva manifestada por el objeto y la base del impuesto, y la carga fiscal resultante de la aplicación de la tasa o tarifa.

Los criterios citados enfatizan que la proporcionalidad se centra en la obligación fiscal sustantiva, es decir, en el monto del impuesto que finalmente debe pagar el contribuyente. Las obligaciones formales (*como la forma de llevar la contabilidad*) son herramientas administrativas para asegurar el cumplimiento de esa obligación sustantiva, pero no determinan directamente la cantidad a pagar. Por lo tanto, la proporcionalidad no es el principio bajo el cual deben analizarse estas obligaciones formales.

En el contexto de la deducción de automóviles, la limitación establecida en el artículo 36 de la LISR impacta directamente la base gravable del impuesto sobre la renta. Al limitar la deducción de un gasto necesario para la actividad económica, se incrementa artificialmente la utilidad gravable, **lo que podría argumentarse como una violación al principio de proporcionalidad si esa limitación no considera la realidad económica y la capacidad contributiva real del contribuyente.**

Para concluir, las disposiciones contenidas en los artículos 36 fracción II y 18 fracción IV de la Ley del ISR, al limitar o distorsionar la deducción de inversiones y el cálculo del costo fiscal en la enajenación de bienes, pueden representar una trasgresión a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria consagrados en el artículo 31, fracción IV de la Constitución. Estas reglas, lejos de reflejar la verdadera capacidad contributiva del contribuyente, generan cargas fiscales excesivas o desiguales para quienes adquieren bienes usados o enajenan activos previamente depreciados.

En un entorno económico donde se busca incentivar la inversión, la competitividad y la reutilización de activos, es fundamental que el marco fiscal evolucione hacia criterios más justos, congruentes con la realidad económica y alineados con los principios constitucionales. Hasta entonces, los contribuyentes deben mantenerse informados, evaluar el impacto de estas disposiciones en su planeación fiscal y, cuando proceda, considerar medios de defensa legítimos ante una posible afectación a sus derechos.



Repercusión Fiscal en no Separar la CUFIN en Cuentas de Orden al 2013 y Años Posteriores Conforme a la Contabilidad Electrónica del SAT y las NIF

Las cuentas de orden, en su debida interpretación, son registros contables que ayudan a la administración de las empresas, a tener un control sobre ciertas partidas tanto financieras como fiscales. Regularmente, estas cuentas se asocian al registro de aquellas partidas que, de acuerdo con las regulaciones fiscales, requieren de estar plasmadas en la contabilidad. Si bien es cierto que este tipo de registros es conocido, un gran porcentaje de las empresas no los utiliza, ya sea por la poca cultura de análisis financiero o tal vez por el desconocimiento que existe sobre sus beneficios al tener más claridad sobre ciertas partidas y poder interpretar mejor los propios estados financieros.

El no separar en cuentas de orden la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) correspondiente a los años previos a 2014 puede generar problemas con el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La autoridad podría asumir que toda la CUFIN fue generada a partir de 2014, lo que implicaría que los dividendos distribuidos estarían sujetos a la retención del 10% que se implementó a partir de ese año. Esto subraya la importancia de llevar un control preciso y separado de la CUFIN de ejercicios fiscales anteriores y posteriores a 2014 para evitar malentendidos y posibles repercusiones fiscales con la autoridad.



C.P.C. Walter Raúl López Ramírez

Socio de Auditoría e Impuestos

Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.

Integrante de la Comisión de Síndicos (SAT) y

Prodecon E-mail: wmja.walter@gmail.com

Breve historia

Sin lugar a dudas el principal impacto para el empresario lo constituyó la Contabilidad Electrónica dada la Reforma Fiscal de 2014, en materia de Código Fiscal de la Federación (CFF), que contempla la obligación para los contribuyentes de comunicar mensualmente la información contable por medio de la página de Internet del SAT de conformidad con las reglas de carácter general que se emitan para tal efecto conforme al anexo 24 Contabilidad en Medios Electrónicos de la RMF 2025 y en específico al anexo 24.A¹ referente al Catálogo de cuentas.

Desde 2014, se incluyó en la Ley Impuesto sobre la Renta (LISR) el impuesto adicional del 10% sobre dividendos; regulado en el artículo 164 fracción IV de la LISR, se establece que, en los ingresos por dividendos o utilidades, y por ganancias distribuidas por personas morales en general, se considera que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional cuando la persona que los distribuya resida en el país.

Para estos efectos, el artículo 140 de la Ley del ISR² establece que las personas físicas estarán sujetas a una tasa adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos por las personas morales residentes en México, quienes estarán obligadas a retener el impuesto cuando distribuyan dichos dividendos o utilidades y lo enterarán conjuntamente con el pago provisional del periodo que corresponda y el pago realizado será definitivo.

Reflexión para aplicar las NIF en la contabilidad

A pesar de que muchos colegas dicen que las NIF no son ley, que no son obligatorias y que ni al SAT le interesa en



¹ Anexo 24.A. Contabilidad en medios electrónicos (RM2024), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024

² De los ingresos por dividendos y en general, por las ganancias distribuidas por personas morales

las últimas décadas, ante la demanda y cumplimiento de las diversas disposiciones fiscales, los contadores olvidamos el origen y esencia de nuestra profesión, abocándonos principalmente a la atención y disposiciones fiscales, pero fue justamente el SAT, quien nos hizo recordar la esencia de nuestra profesión y como muestra está el formato de la declaración anual de ISR 2022 en la cual ya solicitaba los cuatro estados financieros básicos y sus notas a los mismos y a partir de 2023 ya solo solicito los dos estados financieros básico y sus notas.

Obligaciones en materia contable

El Artículo 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF), menciona los documentos e información que integra la contabilidad, los registros o asientos contables y en específico la fracción VI del inciso B, Menciona que se tiene que Formular los cuatro estados financieros básicos, así como las balanzas de comprobación, incluyendo las cuentas de orden y las notas a dichos estados financieros.

Cuenta de utilidad fiscal neta

La CUFIN es un concepto clave en la contabilidad fiscal en México, ya que se utiliza para determinar la parte de las utilidades de una empresa que se han acumulado después de impuestos y que, por lo tanto, pueden ser distribuidas a los accionistas sin generar un impuesto adicional sobre dividendos.

Registro de la CUFIN en cuentas de orden

Conforme a la contabilidad electrónica del SAT y las Normas de Información Financiera (NIF), el registro de la CUFIN en cuentas de orden es fundamental para garantizar una adecuada administración y control fiscal. Este registro permite que la empresa lleve un control detallado de las utilidades fiscales acumuladas que pueden ser distribuidas.

1) Importancia del registro en Cuentas de Orden:

- **Control Fiscal:** El registro en cuentas de orden facilita el control del saldo de la CUFIN, permitiendo a la empresa identificar qué parte de sus utilidades está exenta de impuestos adicionales al ser distribuida como dividendos.
- **Cumplimiento Normativo:** Mantener un registro adecuado de la CUFIN conforme a las NIF y la contabilidad electrónica del SAT es vital para cumplir con las disposiciones fiscales y evitar errores que podrían llevar a sanciones.

2) Requisitos del SAT y las NIF:

- **Contabilidad Electrónica:** El SAT requiere que las empresas lleven su contabilidad de manera electrónica, lo que incluye el registro de la CUFIN en cuentas de orden. Esto implica que la empresa debe llevar un control detallado y claro de la CUFIN, registrando los movimientos que impactan esta cuenta, como las utilidades fiscales netas obtenidas cada año.
- **Las Normas de Información Financiera (NIF):** Proporcionan lineamientos sobre cómo deben registrarse y presentarse las cuentas de orden, asegurando que las operaciones no afecten directamente el estado financiero, pero que sean claramente reportadas y accesibles para auditorías

fiscales.

3) Ejemplo de registro:

- **Asientos Contables:** Supongamos que una empresa generó \$1,000,000 de utilidad fiscal neta en un año determinado. Este monto se registra en una cuenta de orden, por ejemplo, como un débito a una cuenta de orden de "Control de CUFIN" y un crédito a "Contra cuenta CUFIN" vs. ejemplo más adelante.
- **Actualización Anual:** Cada año, se debe actualizar este registro según las utilidades fiscales obtenidas y los dividendos distribuidos, asegurando que el saldo de la CUFIN refleje con precisión las utilidades que pueden ser distribuidas sin generar impuestos adicionales.

Registrar la CUFIN en cuentas de orden conforme a la contabilidad electrónica del SAT y las NIF es una práctica indispensable para las empresas. Esto asegura no solo el cumplimiento fiscal, sino también un control eficiente de las utilidades fiscales acumuladas, minimizando riesgos y garantizando que la distribución de dividendos se realice de manera correcta y conforme a la ley.

Desarrollo

- A) Tratamiento contable de las cuentas de orden y las NIF

Cuentas de Orden conforme las NIF.

Atendiendo a las Normas de Información Financiera, en la NIF A-7 "Presentación y revelación" nos señala que la revelación es la acción de divulgar en los estados financieros y sus notas, toda aquella información que amplíe el origen y significado de los elementos que integran los estados financieros, proporcionando información de las políticas contables, así como del entorno en el que se desenvuelve la entidad. También se tendría que asociar con las características cualitativas de los estados financieros, como lo es la CONFIABILIDAD, considerando su representatividad e información suficiente, y la RELEVANCIA, considerando su posibilidad de predicción y confirmación, así como su importancia relativa.



JURÍDICO FISCAL

La característica secundaria de la Información Financiera; de REVELACIÓN SUFICIENTE (Asociada a la característica cualitativa de Confiabilidad como información suficiente, NIF A-4, “Características cualitativas de los estados financieros”), justifica su uso en tanto que la información que brindan estas cuentas proporcionan al usuario mayores elementos para analizar e interpretar al balance general y así tomar mejores decisiones.

Si quieres conocer más a detalle sobre las Cuentas de Orden, puedes revisar la revista No. 242 de mayo de 2020, de la Asociación Mexicana de contadores públicos, colegio profesional en el D.F., AC. (AMCP) con el siguiente título publicado:

6

FISCAL

EXCELENCIA PROFESIONAL

Aplicación de las cuentas de orden Contable, Fiscal y Contabilidad electrónica

- B) Obligación fiscal y la contabilidad electrónica de las cuentas de orden

RCFF Art. 33. Otras obligaciones en materia contable

Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del CFF “Obligaciones en materia contable”, se estará a lo siguiente:

Tener en cuenta el Artículo 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF), menciona los documentos e información que integra la contabilidad, Los registros o asientos contables y en específico la fracción VI y VII del inciso B, Menciona que se tiene que Formular los estados de posición financiera, de resultados, de variaciones en el capital contable, de origen y aplicación de recursos (estado de flujos de efectivo), así como las balanzas de comprobación, **incluyendo las cuentas de orden y las notas a dichos estados y Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.**

Obligaciones diversas de las personas morales

La fracción I, del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) establece la obligación de las personas morales contribuyentes de llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de la Ley Impuesto sobre la Renta (LISR), y efectuar los registros en la misma.

Las normas de información financiera y el SAT “contabilidad electrónica”

Con base en lo señalado por las autoridades fiscales en el penúltimo párrafo de la regla 2.8.1.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (RMF)¹, la contabilidad será aquella que se produce de acuerdo con el marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en la preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado

aplicar por alguna disposición legal o normativa, entre otras, las Normas de Información Financiera (NIF), los principios estadounidenses de contabilidad “United States Generally Accepted Accounting Principles” (USGAAP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente.

Envío de la balanza al cierre del ejercicio (periodo 13) y cuentas de orden.

Recordemos que, como parte del cumplimiento de la obligación de enviar la información contable a través de la página de Internet del SAT, a qué se refiere la fracción IV del artículo 28 del Código Fiscal (CFF)², y de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas 2.8.1.5, fracción II y 2.8.1.6, fracción II inciso e) de la RMF para 2025, se debe realizar el envío de la balanza de comprobación ajustada al cierre del ejercicio (periodo 13), conforme al siguiente calendario:

- Personas Morales: 20 de abril del año siguiente al ejercicio que corresponda
- Personas Físicas: 22 de mayo del año siguiente al ejercicio que corresponda.

- C) En la Contabilidad, por medio de las cuentas de orden se tiene que separar la CUFIN

Cuenta de utilidad fiscal neta

Las personas morales están obligadas a llevar una cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN), la cual servirá para conocer el monto de las utilidades generadas por la empresa que ya pagaron ISR y, por lo tanto, al momento de distribuirlas ya no enterarán un impuesto adicional cuando se trate de CUFIN generada antes de 2014 de conformidad con el artículo 10 “Impuesto por dividendos” y artículo 77 “CUFIN” de la LISR.

Exención de dividendos que provengan de la CUFIN

No se estará obligado al pago de este impuesto, cuando los dividendos o utilidades provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta que establece la presente Ley en su artículo 10 párrafo 3 LISR.

LISR Art. 77. Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)

UFIN de las personas morales

Las personas morales llevarán una cuenta de utilidad fiscal neta. Esta cuenta se adicionará con la utilidad fiscal neta de cada ejercicio, así como con los dividendos o utilidades percibidos de otras personas morales residentes en México y con los ingresos, dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 de la LISR.

- a) A partir del ejercicio de 2014, las compañías deberán separar la CUFIN en dos cuentas de orden como sigue:

- Saldo inicial de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)

Mediante disposición transitoria se establece que para los

¹ RM2024 CFF 2.8.1.5: Contabilidad en medios electrónicos.

² CFF Art. 28. Obligación en materia contable mensual al SAT

ejercicios de 2001 a 2013, la Utilidad Fiscal se determinará en los términos de la LISR vigente en el ejercicio fiscal, de que se trate con fundamento en el Artículo noveno, transitorio, Fracción XXX, LISR y regla 3.23.6 de la RMF de 2025.

- b) Repercusión fiscal en no separar en cuentas de orden la CUFIN DEL 2013 o años anteriores y la del 2014 en adelante

Disposiciones de vigencia temporal transitorios del DOF 11 de diciembre 2013, artículo noveno, transitorio fracción XXX, LISR vigente para 2025, con la RMF 3.23.6 ISR

ISR adicional a dividendos distribuidos aplicable a utilidades generadas a partir de 2014

El impuesto adicional establecido en el segundo párrafo del artículo 140, y las fracciones I y IV del artículo 164 de esta Ley, solo será aplicable a las utilidades generadas a partir del ejercicio 2014 que sean distribuidas por la persona moral residente en México o establecimiento permanente. Para tal efecto, la persona moral o establecimiento permanente que realizará dicha distribución estará obligado a mantener la cuenta de utilidad fiscal neta con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra cuenta de utilidad fiscal neta con las utilidades generadas a partir del 1º de enero de 2014, en los términos del artículo 77 de esta Ley. Cuando las personas morales o establecimientos permanentes no lleven las dos cuentas referidas por separado o cuando estas no identifiquen las utilidades mencionadas, se entenderá que las mismas fueron generadas a partir del año 2014.



RM2025 ISR 3.23.6. CUFIN 2013 Integración por dividendos distribuidos entre personas morales residentes en México por utilidades generadas antes de 2014

Vigencia 1/enero/2025 - 31/diciembre/2025

Para los efectos del Artículo Noveno, fracción XXX de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, las personas morales residentes en México que, a partir del 1 de enero de 2014, perciban dividendos o utilidades generados al 31 de diciembre de 2013, de otras personas morales residentes en México, podrán incrementar el saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta generada al 31 de diciembre de 2013 con la cantidad que a los mismos les corresponda. La opción prevista en la presente regla podrá aplicarse siempre y cuando los dividendos o utilidades de que se traten, se encuentren debidamente registrados en la contabilidad de la sociedad que los distribuya y la sociedad que los perciba no incremente con dicha cantidad el saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta generada a partir del 1 de enero de 2014. “Conforme las Disposiciones Transitorias, Noveno de la LISR”

- La disposición no establece el mecanismo para la determinación de una CUFIN por los ejercicios de 1975 a 2000, lo cual podría generar la pérdida de un derecho.
- Desde el 01 de enero de 2014 se recomienda que la CUFIN se dividirá en tres partes en la contabilidad:

- 1) La que contempla las utilidades generadas del año 2000 hacia atrás
- 2) La que contempla las generadas del 2001 al 2013
- 3) La que contempla las generadas del 2014 en adelante

De no realizar la separación para identificar el origen de la CUFIN y/o UFIN tendrá que pagar impuestos al distribuir los dividendos conforme la disposición de vigencia temporal transitoria de la LISR del ejercicio 2013 antes ya mencionada del 10%.

D) Contabilidad electrónica y las cuentas de orden

En la Contabilidad Electrónica podemos encontrar dentro del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) el catálogo sugerido en el anexo 24. A³, ahí se puede observar que contamos con cuentas que agrupan y clasifican a los diferentes activos, pasivos, capital, ingresos, egresos, entre otros; los cuales naturalmente influyen dentro de la información financiera, esto es dentro del balance general y estado de resultados.

Asimismo, se puede observar que dentro del clasificador del SAT en el código agrupador 800, podemos localizar las cuentas de orden. Si bien es cierto, que no influyen en los resultados de la contabilidad, estas son muy utilizadas para llevar el control económico de la entidad y así poder saber de forma certera qué sucede con los recursos económicos de la misma, como se indica en el código agrupador de cuentas

Código agrupador de cuentas del SAT.

El código agrupador del SAT tiene el objetivo de que la información sea presentada de manera uniforme, para lo cual es necesario que los contribuyentes asocien las cuentas de

³ RM2025 Anexo 24.A: “Catálogo de cuentas”. Última actualización del anexo el 22 de enero de 2024

JURÍDICO FISCAL

su catálogo de cuentas al código agrupador por naturaleza y preponderancia de la cuenta.

Nivel	Código agrupador	Nombre de la cuenta y/o subcuenta
	800	Cuentas de orden
1	801	UFIN del ejercicio
2	801.01	UFIN
2	801.02	Contra cuenta UFIN
1	802	CUFIN del ejercicio
2	802.01	CUFIN
2	802.02	Contra cuenta CUFIN
1	803	CUFIN de ejercicios anteriores
2	803.01	CUFIN de ejercicios anteriores

E) Cuentas de orden en la balanza de comprobación y contabilidad electrónica

A continuación, se describe un ejemplo de las cuentas de orden en la balanza de comprobación, su registro y control para cumplir con la contabilidad electrónica en la balanza 13 de la contabilidad electrónica.

KW S.A. DE C.V.						
IGNACIO LOPEZ No.20 LINDAVISTA CP. 06070 CDMX						
BALANZA DE COMPROBACIÓN						
REPORTE DEL MES DE DICIEMBRE						
PERIODO DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024 (Ambos)						
CUENTA	NAT.	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
6105-0001	D	Cuca	591,748.00	11,700.00	0.00	603,448.00
6105-0002	D	Contra Cuenta CUCA	-591,748.00	0.00	11,700.00	-603,448.00
6106-0001	D	Cufin a 2013	2,280,162.00	535,400.00	0.00	2,815,562.00
6106-0002	D	Cufin de 2014	5,471,263.00	233,757.00	0.00	5,705,020.00
6106-0005	D	Contra Cuenta CUFIN	-7,751,425.00	0.00	769,157.00	-8,520,582.00

F) Ejemplo del registro contable de las cuentas de orden al cierre del ejercicio 2024

A continuación, se describe un ejemplo del registro contable de las **cuentas de orden por la actualización de cifras del ejercicio 2024** de la Cuenta de capital de aportación (CUCA) y Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) para cumplir con las NIF y contabilidad electrónica.

KW, S.A. DE C.V.				
IGNACIO LOPEZ No.20 LINDAVISTA CP. 06070 CDMX				
REGISTRO DE CUENTAS DE ORDEN				
PERIODO DEL 01/12/2024 AL 31/12/2024				
CUENTA	NAT.	NOMBRE	CARGOS	ABONOS
asiento 1				
6105-0001	D	Cuca	11,700.00	
6105-0002		Contracuenta Ctas de orden		11,700.00
asiento 2				
6106-0001	D	Cufin a 2013	535,400.00	
6106-0005		Contracuenta Ctas de orden		535,400.00
asiento 3				
6106-0002	D	Cufin de 2014	233,757.00	
6106-0005	D	Contracuenta Ctas de orden		233,757.00
Totales : DEUDOR			780,857.00	780,857.00



Conclusión:

Las cuentas de orden adquieren suma importancia para la contabilidad fiscal, debido a que si por la naturaleza de algunas deducciones autorizadas, las mismas no se pueden registrar en la contabilidad como cuentas de activo, pasivo, capital o resultados, entonces se deben registrar en las citadas cuentas de orden, por lo tanto, uno de los requisitos es que estén registradas en contabilidad.

Cabe señalar que, en nuestra opinión, en las cuentas de orden no solo se pueden registrar deducciones autorizadas, sino que también se tienen que registrar otros conceptos fiscales como son la CUFIN, CUCA o Pérdidas Fiscales por amortizar para efectos de su control administrativo o fiscal y como se comentó de no realizar la separación a partir del 01 de enero de 2014 la CUFIN y se paguen dividendos la autoridad los puede considerar afectos a la retención de impuesto conforme las disposiciones fiscales vigentes.

A partir del formato de la declaración anual de ISR de 2019, ya no permite declarar la separación de la CUFIN de 2013 y años anteriores y la generada a partir del ejercicio 2014, es importante registrarlas en las cuentas de orden en la balanza de comprobación número trece (Cifras de cierre del ejercicio) de esta manera las estarías informado al SAT vía la presentación de la balanza de comprobación por medio de la contabilidad electrónica y en la declaración anual de ISR 2024 de forma global

Si aún no tienes registrada la CUFIN en cuentas de orden en tu contabilidad electrónica no es tarde para realizar la separación independientemente que tengas tus papeles de trabajo analíticos del control por cada año de la CUFIN para cuando decretes dividendos puedas ver si están o no afectos a retención de impuesto del 10% de ISR.

Para estos efectos, el artículo 140 de la Ley del ISR establece que las personas físicas estarán sujetas a una tasa adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos por las personas morales residentes en México, quienes estarán obligadas a retener el impuesto cuando distribuyan dichos dividendos o utilidades y lo enterarán conjuntamente con el pago provisional del periodo que corresponda y el pago realizado será definitivo

Frase célebre

Ni te preocupes por evitar errores, porque cometerás varios. Lo importante es aprender rápido de esos errores y no rendirse. (MARK ZUCKERBERG “Facebook”)



ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONTADORES PÚBLICOS,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

SEMINARIO PRÁCTICO PARA EL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO 2025

OBJETIVO: REFORZAR Y CONSOLIDAR LOS CONOCIMIENTOS CLAVE DE LA PROFESIÓN CONTABLE QUE SERÁN EVALUADOS EN EL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO.

DIRIGIDO A: CONTADORES INTERESADOS EN PRESENTAR EL EXAMEN ÚNICO DE CERTIFICACIÓN.



31 DE JULIO AL
25 DE NOVIEMBRE



18:00 A 21:00 HRS.

CONOCE EL PROGRAMA



100 HRS DE SEMINARIO
(100 PUNTOS PARA TU N.A.A. 2025)



**MODALIDAD HÍBRIDA (COMBINANDO
SESIONES EN LÍNEA Y PRESENCIALES EN AMCP)**



MATERIAL EN FORMATO DIGITAL



**SESIONES PRESENCIALES PARA
RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS**



ASESORÍA DE PONENTES DESTACADOS



FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN: 17 DE OCTUBRE
APLICACIÓN DEL EXAMEN: 06 DE DICIEMBRE

**INVERSIÓN
SOLO EXAMEN:**

ASOCIADOS: \$6,500.00
NO ASOCIADOS: \$8,000.00

**INVERSIÓN
PAQUETE SEMINARIO:**

ASOCIADOS: \$32,000.00
NO ASOCIADOS: \$36,800.00

**YA INCLUYE EL COSTO
DEL EXAMEN**

¡RESERVA AHORA!



INFORMES:

55 5636 2370 EXT. 111 - 106 - 108 / WHATSAPP 55 8385 6839
CALLE ESPERANZA NO. 765, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

www.amcpdf.org.mx



***CONVENIO DIRECTAMENTE CON LA AMCP**

Modificación del Acuerdo IMSS CANACAR

El sector del autotransporte, por la naturaleza de su giro y actividad, siempre ha presentado dificultades para poder calcular adecuadamente su integración salarial debido a que no cuentan con horarios fijos, centros de trabajo y rutas establecidas en muchas ocasiones. Por tal motivo, el Instituto Mexicano del Seguro Social por medio de su Consejo Técnico, consciente de esta problemática, otorga ciertas facilidades administrativas a las empresas de este giro, mediante la celebración de acuerdos de bases generales de cotización especial por actividades, para que este tipo de empresas que estén incorporadas a gremios y cámaras, puedan acceder a estos beneficios.

Antecedentes

Una de las principales cámaras que tienen acuerdos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la CANACAR (Cámara Nacional del Autotransporte de Carga), la cual, ofrecía a sus agremiados dedicados al autotransporte, la posibilidad de apegarse a un convenio que le permite calcular el salario base de cotización de acuerdo a cierto número de unidades de medida y actualización (UMA) multiplicándolo por un factor de cotización acordado, diferente de las empresas que no están afiliadas y que deciden cotizar de acuerdo a lo señalado en el 27 de la Ley del Seguro Social, estos convenios estaban plasmados en los acuerdos siguientes:

- Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/96.P.DIR, publicado el 27 de febrero de 2019.
- Acuerdo ACDO.IN2.HCT.300523/143.P.DIR, publicado el 30 de mayo de 2023.



C.P.C. José Juan Rodríguez Morelos
Socio de Rodríguez Morelos & Compañía
Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Social e Infonavit
jjuanrm@rodmore.com.mx



L.C.P. Ana Magdiel Cortés Ortiz
Socia de AMCO Compliance
Integrante de la Comisión de Seguridad Social e Infonavit
a_cortes@consultora-aco.com

Con la modificación a dichos acuerdos en 2025, quedan sin efecto y son sustituidos por un nuevo acuerdo, provocando malestar, confusión y dudas entre los patrones de este gremio.

Cuerpo Temático

El honorable Consejo Técnico del IMSS, mediante el Acuerdo ACDO.IN2.HCT.260225/53.P.DIR publicado a partir del 26 de febrero de 2025, renueva los factores de cotización a partir del 1º de marzo de 2025 y deja sin efectos los Acuerdos mencionados en los antecedentes del presente artículo para todos los afiliados a la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR), la cual, derivado de estos hechos emite la Circular 63/2025, la cual a la letra dice:

CANACAR
CÁMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA

CIRCULAR 63/2025

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025.

A todos los Autotransportistas de Carga del País

**SALARIO BASE DE COTIZACIÓN 2025
ACUERDO IMSS-CANACAR**

(X) Para su conocimiento () Para su atención urgente () Para su comentario

En atención a la circular 42/2025 emitida el pasado 7 de febrero, referente a los términos de cotización 2025 del Acuerdo IMSS-CANACAR, se les informa que:

- El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en su sesión del 26 de febrero de 2025, dictó el Acuerdo **ACDO.IN2.HCT.260225/53.P.DIR**, en el que toma nota de los acuerdos alcanzados entre la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS y CANACAR, con relación a los factores de cotización de referencia, los cuales estarán **vigentes a partir del 1 de marzo del 2025**.

Categoría en el acuerdo IMSS-CANACAR	Factores de cotización vigentes	Salario Base de Cotización
Tráiler	13.56	\$ 1,511.55
Torton	8.86	\$ 1,002.42
Rabón	8.71	\$ 985.45
Custodio	7.46	\$ 844.02
Recolección y entrega	7.41	\$ 838.37
Carro piloto	7.41	\$ 838.37
Patio y traslado	5.74	\$ 649.42
Macheteros y maniobristas	5.71	\$ 646.03

*Nota: Factor vigente 2025 por UMA diaria [\$113.14]

CANACAR Pachuca 156 bis, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX.
www.canacar.com.mx T: 55 5999 7100



En esta primera hoja del acuerdo IMSS- CANACAR para 2025, podemos observar claramente que se incrementa notablemente, por mencionar un ejemplo, el salario base de cotización de los “Trailereros” los cuales venían cotizando con un salario base de cotización de \$725.25 y ahora pasaran a cotizar con un salario base de cotización de \$1,511.55, considerándose el valor vigente de la UMA.



Este acuerdo, también permite a los trabajadores de aquellos patrones inscritos en dicho acuerdo a cotizar de dos formas, la que más les convenga de acuerdo a lo siguiente:

- En cotización variable. De acuerdo los ingresos reales que perciban, sumándose a sus ingresos obtenidos durante los dos meses inmediatos anteriores y dividiendo entre el número de días del salario obtenido, presentado sus modificaciones salariales de acuerdo al Art. 30, fracción II y artículo 34, fracción II de la Ley del Seguro Social.
- En cotización fija. Con base en los factores de cotización establecidos según la categoría que les corresponda.

Problemática

Los patrones dedicados al autotransporte son objeto de facultades de comprobación por parte del Instituto, particularmente desde 2024 la autoridad emprendió un programa de regularización de este sector, algo que no es nuevo, ya que desde la implementación del Acuerdo IMSS-CANACAR en el mismo convenio se asentó que su cumplimiento estaría sujeto a revisión de igual forma desde su implementación ha sido objeto de diferentes programas de fiscalización como la autocorrección, visitas domiciliarias, revisiones secuenciales de patrones dictaminados e invitaciones a la autocorrección.

Mediante una circular interna fechada en abril de 2024, de la Dirección de Incorporación y Recaudación / Unidad de Fiscalización y Cobranza / Unidad de Servicios Estratégicos, da a conocer a los Titulares de las Jefaturas de Servicios de

Afiliación y Cobranza los siguientes:

El reconocimiento de la validez del Convenio IMSS-CANACAR vigente en ese momento, así como las pautas o criterios sobre su aplicación y de los factores de referencia para el salario base de cotización, refiere que:

- Los acuerdos no resultan, de modo alguno, aplicables en lugar de la Ley del Seguro Social. Por lo tanto, en apego a lo establecido en la propia Ley, la determinación del salario base de cotización debe realizarse considerando los elementos y documentos identificados en la contabilidad de los patrones concernidos.
- Los factores de referencia aplican, excepcional y únicamente, en aquellos casos en los que en el marco de la Ley del Seguro Social resulte imposible identificar pagos en efectivo, prestaciones en especie o cualquier otra cantidad o prestación que se entregue a la persona trabajadora de los miembros de la CANACAR por su labor.



Es así como derivado de lo anterior, patrones del sector han tenido que atender requerimientos de la autoridad, para sorpresa de algunos el IMSS no reconoce que les apliquen “Los Factores de Referencia” por considerar que los conceptos pagados a los trabajadores no corresponden a los contemplados por el “ACUERDO”.

Desafortunadamente, los propios agremiados desconocen el contenido de dicho documento y las bases que en todo caso deben aplicar para la correcta cotización de sus trabajadores, pues hay que entender que el pago de variables es muy diverso entre los más comunes podemos ver; pago por comisión, número de viajes, por circuito recorrido, por kilómetro, tipo de carga, por día, adicionalmente se realizan pagos por conceptos de viáticos, maniobras, refacciones, reparaciones, gastos menores para los camiones.

Conclusión

Los patrones del sector deben evaluar si cumplen con lo necesario para que sus trabajadores coticen bajo los factores de referencia, es importante que exijan a la CANACAR que informe el contenido del CONVENIO y explique a sus agremiados las bases bajo las cuales deben operar para obtener la “facilidad administrativa” que contempla su adhesión, ya que la falta de una administración adecuada o con la formalidad que exige el IMSS puede ser la diferencia de ser objeto de una fiscalización e inclusive la determinación de diferencias a pagar porque el Seguro Social contemple que no se tiene derecho a apegarse al acuerdo IMSS-CANACAR.



Dictamen de Invalidez por Enfermedad o Accidente no Profesional

Todos estamos expuestos a sufrir un accidente o padecer alguna enfermedad ajena al trabajo que nos inhabilite para desempeñar nuestras funciones por un periodo de tiempo, lo cual deseo que nunca te pase, sin embargo, si esto sucede podría surgir la pregunta de ¿qué pasa con mi trabajo, sueldo, etc.? O si soy el patrón, ¿qué debo hacer ante un caso así con mis trabajadores? Te invito a leer el siguiente artículo y despejar las dudas.

Iniciemos con los siguientes conceptos que se mencionarán a lo largo del artículo:

Invalidez: Es cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al cincuenta por ciento de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales. Art. 119 LSS

Pensión: Es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al ocurrirle un accidente de trabajo, al padecer una enfermedad o accidente no laborales, o al cumplir al menos 60 años de edad.

Tipos de pensión por invalidez: Temporal y definitiva. Art 120 LSS

Pensión temporal: Es la que otorga el IMSS, con cargo a este seguro, por periodos renovables al asegurado en los casos de existir posibilidad de recuperación para el trabajo, o cuando



C.P.C. Stephany Brijite Cid Vázquez

Socia de Linares Cid, SC

Integrante de la Comisión de Seguridad Social e Infonavit

scid@linarescid.com.mx

por la continuación de una enfermedad no profesional se termine el disfrute del subsidio y la enfermedad persista. Art 121 LSS

Pensión definitiva: es la que corresponde al estado de invalidez que se estima de naturaleza permanente. Art 121 LSS

Para tener derecho a la pensión de invalidez, el asegurado deberá:

- ✓ Estar vigente o dentro del periodo de conservación de derechos, al declararse el estado de invalidez.
- ✓ Para el Régimen de la Ley del Seguro Social 1973: que al declararse la invalidez tenga acreditado el pago de 150 cotizaciones semanales.
- ✓ Para el Régimen de la Ley del Seguro Social 1997: que tenga acreditado el pago de un mínimo de 250 cotizaciones semanales a la fecha en que se dictamine el estado de invalidez; o bien, si el dictamen determina una valuación de 75% o más,

solo se requerirá que tenga acreditadas 150 semanas de cotización. Art 122 LSS

- Que el estado de invalidez haya sido dictaminado por los servicios médicos institucionales, a través del formato ST-4 y proporcionado por los servicios de Salud en el Trabajo correspondientes.

Antes de que se dictamen el estado de invalidez, el trabajador pasa por un proceso de valoración y seguimiento en dónde le expiden certificados de incapacidad con los cuales se justifican sus ausencias, y conforme al artículo 42, fracción II de la LFT, la relación laboral se suspende durante el periodo de incapacidad, esto significa:

- ✓ El trabajador no labora.
- ✓ El patrón no paga salario.
- ✓ El puesto de trabajo se conserva.



La incapacidad médica no es una causa justificada de despido. Cualquier intento del patrón por rescindir el contrato durante la incapacidad puede considerarse despido injustificado.

Si después de cincuenta y dos semanas de incapacidad el trabajador no se recupera, de conformidad con el artículo 32 Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS se realiza la evaluación del posible estado de invalidez (temporal o definitiva) y ya no se emiten certificados de incapacidad, se emite la dictaminación del estado de invalidez; sin embargo, pudiera existir una prórroga de tratamiento previo a la dictaminación de la invalidez de hasta cincuenta y dos semanas más. Art 92 LSS y 58 Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

En el periodo de tiempo en el que ya no hay certificados de incapacidad y tampoco se tiene el dictamen de invalidez, pero se tiene conocimiento del trámite, no hay pago de salario y aún no puede presentar el aviso de baja ante el IMSS, el patrón puede reportarlo con ausencias de siete días en el SUA (Sistema Único de Autodeterminación) para solo pagar las cuotas de enfermedad y maternidad de acuerdo con el artículo 31 F I LSS.

Ya con el dictamen de invalidez y de acuerdo con el artículo 53 y 54 de LFT La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador, que haga imposible la prestación del trabajo es una causa de terminación de la relación de trabajo, por lo que ya se podría enviar el aviso

de baja al IMSS y el empleado tendrá derecho a que se le pague un mes de salario y doce días por cada año de servicios (prima de antigüedad), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 LFT, o de ser posible, si así lo desea, a que se le proporcione otro empleo compatible con sus aptitudes, independientemente de las prestaciones que le correspondan de conformidad con las leyes.

La baja que se envíe al IMSS surtirá sus efectos a partir de la fecha que se señale en el dictamen de invalidez (Art. 57 RACERF), si el patrón realizó pago de cuotas posteriores a esa fecha, estas podrán solicitarse en devolución de conformidad con el artículo 299 LSS.

Si se le proporciona un empleo compatible y el trabajador continúa en la empresa, se debe dar por terminada la relación laboral del puesto que tenía antes de la invalidez, pagar finiquito, prima de antigüedad y comunicar la baja del trabajador al IMSS; posteriormente se debe elaborar un nuevo contrato para el nuevo puesto y funciones que desempeñara y enviar el aviso de reingreso al IMSS, considerando que el nuevo salario no debe ser mayor al 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo, de acuerdo con la descripción que vimos de invalidez y así no se le suspenda la pensión.

Para el pago de cuotas obrero patronales, en el SUA se debe indicar que se trata de un trabajador con pensión por invalidez para que en la determinación y pago no se incluyan las primas del seguro de invalidez y vida. Art 151 F IV LSS.

Conclusión

Es importante identificar en que parte del proceso nos encontramos, ya que como observamos durante el periodo de incapacidad se deben cumplir ciertos lineamientos y ya cuando se emite el dictamen de invalidez son otros, para lo cual es vital la comunicación patrón-trabajador y así evitar violentar los derechos de alguna de las partes o el incumplimiento de alguna obligación.

Referencias:

Ley del Seguro Social (LSS)
Reglamento de la LSS en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF)
Ley Federal del Trabajo (LFT)
Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS





Jornada Laboral en México de 48 a 40 Horas Semanales

La reforma para reducir la jornada laboral en México de 48 a 40 horas semanales ha avanzado significativamente en 2025, aunque aún enfrenta desafíos y está en fase de diálogo. A continuación, se detalla el estado actual y los aspectos clave:

Anuncio oficial y gradualidad

El 1 de mayo de 2025, en el marco del Día Internacional del Trabajo, la presidenta Claudia Sheinbaum anunció la reducción gradual de la jornada laboral, con el objetivo de implementarla a más tardar en enero de 2030. Este cambio se realizará mediante un proceso de diálogo social entre empresarios, sindicatos, trabajadores y autoridades, coordinado por la Secretaría del Trabajo.

¿Qué propone exactamente?

- Reducir la **jornada laboral máxima de 48 a 40 horas semanales** (sin reducción de salario).
- Modificar el **Artículo 123 Constitucional** y la **Ley Federal del Trabajo**.
- Mantener el pago de horas extras si se trabajan más de 40 horas.

¿Dónde está «atorada»?

- Aprobada en la Cámara de Diputados (abril 2023).
- Pendiente en el Senado: No se ha votado por falta de consenso.

Proceso de implementación

Foros de consulta: Del 2 de junio al 7 de julio de 2025, se realizarán foros en distintas ciudades para definir los detalles de la transición, como horarios, adaptación empresarial y cálculo de horas extras.



Mtro. José Jesús Rodríguez Ambríz.

Presidente comisión de Evaluación y Capacitación de la AMCP.

jesusroaj@hotmail.com

Etapas de adaptación: Las empresas tendrán plazos diferenciados según su tamaño:

- ✓ Grandes empresas: 6 meses.
- ✓ Medianas: 1.5 años.
- ✓ Pequeñas: 2 años.
- ✓ Microempresas: hasta 3.5 años.

Subsidios: La Secretaría de Hacienda ofrecerá apoyos económicos temporales a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) para facilitar la transición.

La clasificación de las empresas según su tamaño se basa principalmente en el número de empleados y, en algunos casos, en el monto de ventas anuales. A continuación, se detallan las categorías establecidas por la Secretaría de Economía y el INEGI:

Clasificación de empresas por número de empleados

Tamaño de empresa	Número de empleados
Microempresa	hasta 10
Pequeña	11 a 50
Mediana	51 a 250
Grande	más de 250

Esta clasificación es aplicable de manera general, aunque existen algunas variaciones según el sector económico:

- Comercio:

- Pequeña: 11 a 30 empleados
- Mediana: 31 a 100 empleados
- Servicios:
- Pequeña: 11 a 50 empleados
- Mediana: 51 a 100 empleados
- Industria:
- Pequeña: 11 a 50 empleados
- Mediana: 51 a 250 empleados

Las empresas que superan los límites de empleados establecidos para las medianas se consideran grandes empresas.

Además del número de empleados, el monto de ventas anuales también es un criterio importante para clasificar a las empresas:

- Microempresa: Hasta 4 millones de pesos.
- Pequeña empresa: Más de 4 millones y hasta 100 millones de pesos.
- Mediana empresa: Más de 100 millones y hasta 250 millones de pesos.
- Grande empresa: Más de 250 millones de pesos.

Es importante tener en cuenta que estos rangos pueden variar ligeramente según el sector y las actualizaciones normativas.

Principales cambios propuestos

- ✓ Jornada máxima: 40 horas semanales (actualmente 48).
- ✓ Días de descanso: Dos días obligatorios por cada cinco días trabajados (antes uno por seis).
- ✓ Sin reducción salarial: Los trabajadores mantendrán su sueldo actual, aunque laboren menos horas.
- ✓ Horas extras: Se pagarán al doble después de las 40 horas semanales (antes aplicaba tras 48 horas).

Desafíos y resistencias

- ✓ Sector empresarial: La Coparmex y otros grupos advierten sobre posibles aumentos de costos laborales (hasta un 17%) y presiones inflacionarias, especialmente para pymes.
- ✓ Productividad: México tiene la productividad más baja de la OCDE, lo que genera escepticismo sobre la viabilidad sin cambios estructurales.
- ✓ Contexto económico: La desaceleración económica y las tensiones comerciales con EE.UU. complican la implementación.

Beneficios esperados

- ✓ Más tiempo libre: 8 horas semanales adicionales para descanso, vida familiar o desarrollo personal.
- ✓ Salud laboral: Reducción del estrés y mejora en la salud mental de los trabajadores.
- ✓ Alineación global: México se suma a países como Chile y Colombia, que ya han reducido sus jornadas.

Comparación con otros países

País	Jornada semanal	Año de adopción
México	48 hrs (actual)	
Francia	35 hrs	2000

España 40 hrs 2023 (en debate)
Chile 45 hrs (en proceso a 40) 2023
México es de los pocos en América Latina que aún no reduce su jornada.

Situación actual y próximos pasos

- ✓ Estado legislativo: La reforma aún no ha sido aprobada por el Congreso. Debe pasar por la Cámara de Diputados, Senado y ratificación de congresos estatales.
- ✓ Empresas pioneras: Algunas empresas, como Walmart y Oxxo, ya realizan pruebas con jornadas reducidas para ajustar operaciones.
- ✓ Diálogo en curso: El gobierno insiste en que la reforma se aplicará solo con consenso, evitando medidas unilaterales que afecten la economía.



Perspectivas a futuro

Aunque el anuncio ha generado optimismo, expertos señalan que el éxito dependerá de:

- Flexibilidad sectorial: Adaptar la reforma a industrias con necesidades específicas (ej. manufactura vs. servicios).
- Sector Manufacturero (Maquiladoras/Automotriz)
- Necesidad: Turnos 24/7 con producción en línea continúa.

Propuesta:

Horario especial: Jornada semanal de 42 horas (en lugar de 40) con:

Compensación en días libres (ej. 1 día extra de descanso cada 4 semanas).

Bonos nocturnos (+25% salario) para turnos de noche.

Ejemplo: Una planta en Nuevo León podría rotar equipos en turnos de 4x10 (4 días, 10 hrs/día + 3 días libres).

Sector salud (hospitales)

Necesidad: Cobertura de 24 horas con guardias médicas.

Propuesta:

Acumulación de horas: Permitir que los médicos trabajen 48 hrs/semana pero con:

2 semanas laboradas = 1 semana de descanso concentrado.

Límite máximo de 12 hrs/día (con penalización por horas

SEGURIDAD SOCIAL

extras al doble).

Sector Comercio (Retail/Turismo)

Necesidad: Horarios pico (festivos, temporada alta).

Propuesta:

Banco de horas: Trabajar 45 hrs/semana en temporada alta y 35 hrs en baja (promedio 40 hrs).

Flexibilidad en fines de semana: 2 empleados comparten 1 puesto (ej. 20 hrs cada uno).

Sector Tecnología (Home Office)

Necesidad: Metas por proyectos, no por horario.

Propuesta:

Jornada por objetivos: 35 hrs/semana si se cumplen KPIs.

Flexibilidad horaria: Trabajar en bloques (ej. 6 hrs de trabajo + 2 hrs de pausa + 2 hrs nocturnas).

Mecanismos Legales para la flexibilidad

Contratos por sector: Incluir cláusulas en la LFT para industrias críticas.

Convenios sindicales: Negociar excepciones por empresa (ej. Nissan en Aguascalientes).

Certificación gubernamental: Las empresas que cumplan

Cambio cultural: Transitar de una cultura de “horas trabajadas” a una de “resultados”.

Sector Privado (Empresas Tecnológicas y Creativas)

Ejemplo: Empresa de Software en CDMX

Antes:

Jornada rígida de 9:00 a 18:00 hrs.

Reuniones innecesarias y “presente” (empleados quedándose tarde sin productividad real).

Después (Modelo por resultados):

Horario flexible: Trabajo entre 7:00–20:00 hrs, pero solo 6 hrs efectivas diarias (30 hrs/semana).

Entregables semanales: Se miden por código entregado, bugs resueltos o proyectos completados.

Beneficio: +40% de productividad (ejemplo: Oracle México).

Sector Manufacturero (Automotriz)

Ejemplo: Planta de Autopartes en Guanajuato

Antes:

Turnos fijos de 8 hrs (con tiempo muerto en espera de insumos).

Después:



normas obtienen sellos de flexibilidad laboral con beneficios fiscales.

Caso de éxito: España (2023)

Industria hotelera: Jornada anualizada (más horas en verano, menos en invierno).

Resultado: 0% despidos y +12% productividad.

¿Cómo aplicarlo en México?

Crear una Comisión Multisectorial (STPS, empresarios, sindicatos).

Pilotear en 3 estados con industrias clave (ej. Jalisco-TI, Baja California-maquila).

Incentivos fiscales: Como deducibilidad total de prestaciones laborales para empresas.

Ejemplos internacionales

Chile: Ofrece créditos fiscales a PYMES que reducen horas sin recortar salarios.

Francia: Subsidió la transición a 35 horas con exenciones en cargas sociales.

Alemania: Las empresas con horarios reducidos acceden a fondos de innovación.

Trabajo por metas: Bonos por lotes producidos (no por horas).

Turnos concentrados: 4 días de 10 hrs + 3 días libres (misma paga).

Resultado: Menos rotación y +15% eficiencia (como en BMW San Luis Potosí).

Sector Salud (Hospitales Privados)

Ejemplo: Médicos en Monterrey

Antes:

Guardias de 24 hrs seguidas con fatiga y errores.

Después:

Turnos por objetivos:

Cirujanos: Pago por cirugía completada (no por horas en quirófano).

Enfermeras: Jornadas de 6 hrs con bonos por pacientes atendidos.

Resultado: Menos burnout y +20% en calidad de atención (caso: Hospital ABC).

Sector Retail (Supermercados)

Ejemplo: Cadena de Tiendas en Jalisco

Antes:

Empleados en turnos de 8 hrs con baja rotación de inventario.
Después:
Pago por productividad:
Cajeros: Bono por número de clientes atendidos (meta: 30/hr).
Almacén: Incentivos por inventario organizado en menos tiempo.
Beneficio: 30% menos horas laborales, misma eficiencia (como Walmart pilotos).

Gobierno (Administración Pública)

Ejemplo: Oficinas de trámites en Nuevo León
Antes:
Burócratas trabajando 8 hrs con lentitud en trámites.
Después:
Metas por servicio:
Atención ciudadana: Bonos por trámites resueltos (ej. 50 licencias/día).
Home office: 2 días remotos si se cumplen objetivos.
Resultado: 50% menos quejas (caso: GobNL Digital).

Claves para el cambio cultural

Capacitación en gestión del tiempo: Cursos sobre metodologías ágiles (Scrum, OKRs).
Liderazgo, por ejemplo: Gerentes que salen a sus horas y miden resultados.
Tech para medir productividad: Apps como Trello o Asana (no reloj checador).
Bonos por eficiencia: Premiar logros, no horas extras.

Casos internacionales exitosos

Suecia: Ensayos con 6 hrs/día mostraron +20% productividad.
Japón: Microsoft probó semanas de 4 días y subió las ventas un 40%.
Chile: Retail como Falabella paga por metas, no por horario.

¿Cómo empezar en México?

Pilotear en empresas con sindicatos flexibles (ej. CEMEX).
Reformar la Ley Federal del Trabajo para incluir “contratos por resultados”.

Recomendaciones de la ONU/OIT para México

Alineación con estándares internacionales
La OIT (Organización Internacional del Trabajo) recomienda una jornada máxima de 48 horas semanales (Convenio 1, 1919), pero insta a los países a avanzar hacia las 40 horas (Convenio 47, 1935) para mejorar el equilibrio vida-trabajo (OIT, 2023).

Productividad y salud laboral

La OMS y OIT destacan que las jornadas excesivas aumentan los riesgos de:
Estrés y enfermedades cardiovasculares.
Disminución de productividad (*OIT/OMS, 2021*).
Recomiendan políticas que equilibren horas trabajadas y eficiencia.
No discriminación salarial
La ONU enfatiza que la reducción horaria no debe reducir salarios, en línea con el Objetivo 8.5 de los ODS (Trabajo Decente).
Implementación gradual
Sugieren un esquema progresivo (ej. empezar con 45 horas) para dar tiempo a las PyMEs a adaptarse (CEPAL, 2022).
Diálogo social tripartito

La OIT pide que la reforma incluya a:
Gobierno.
Sindicatos.
Sector empresarial.

Datos clave de la ONU/OIT

Indicador	Dato para México	Recomendación
OIT		
Jornada semanal actual:	48 horas	Máximo 40 horas
Horas trabajadas/año (OCDE) 2018	2,128 hrs	
Promedio OCDE:	1,687 hrs	
Países con ≤40 horas	85% de la OCDE	Alinear a estándares globales
Fuente:	OIT (2023), OECD Employment Outlook.	
OIT (2023):		

“México debe modernizar su legislación laboral para garantizar derechos fundamentales, incluyendo jornadas justas y descanso adecuado”.
Relatoría de la ONU sobre Pobreza Extrema (2022):
“Las largas jornadas en México perpetúan desigualdades y afectan especialmente a mujeres y trabajadores informales”.

¿Qué puede hacer México?

Ratificar el Convenio 47 de la OIT (sobre 40 horas), que aún no ha firmado.
Vincular la reforma con políticas de flexibilidad laboral (ej. teletrabajo).
Fiscalizar el cumplimiento para evitar evasión por parte de empleadores.
En resumen, la reforma avanza en su fase de diálogo y diseño, pero su concreción enfrenta retos económicos y políticos. Su implementación total podría extenderse hasta 2030, siguiendo un modelo gradual y negociado.

Fuentes Oficiales y Legislativas

- Cámara de Diputados. (2023). Dictamen de la reforma al Artículo 123 Constitucional para reducir la jornada laboral a 40 horas semanales. Gaceta Parlamentaria, LXIV Legislatura. [Enlace]. <http://gaceta.diputados.gob.mx/>
- Senado de la República. (2024). Discusiones en la Comisión de Trabajo y Previsión Social sobre la reforma laboral. [Enlace]. <https://www.senado.gob.mx/>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2023). Working time and work-life balance around the world. [Reporte]. <https://www.ilo.org/global/topics/working-time/lang--en/index.htm>

Estudios y Análisis

- OCDE. (2023). Hours worked. OECD Employment Outlook 2023. <https://data.oecd.org/emp/hours-worked.htm>
- México evalúa. (2023). Impacto económico de reducir la jornada laboral en México. [Reporte]. <https://www.mexicoevalua.org/>

Fuentes directas

- OIT (2023). Working Time and the Future of Work. Enlace.
- ONU (2022). Informe del Relator Especial sobre pobreza extrema y derechos humanos. A/HRC/50/38.
- CEPAL-OIT (2022). Coyuntura Laboral en América Latina. Enlace.
- Banco Mundial. (2022). Labor market reforms in Latin America: Lessons from Chile and Colombia. [Documento de trabajo].



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

DIPLOMADO EN DERECHO CORPORATIVO FISCAL

40 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2025

MODALIDAD: ONLINE

JULIO: 2, 9, 16, 23 Y 30
9:00 a 14:00 hrs.

AGOSTO: 6, 13 Y 20
9:00 a 14:00 hrs.

INVERSIÓN

ASOCIADOS	PERSONAL DE ASOCIADOS	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$ 12,830.00	\$ 9,418.00	\$14,121.00	\$ 1,730.00

INVERSIÓN POR MÓDULO

ASOCIADOS	PERSONAL DE ASOCIADOS	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,604.00	\$ 1,178.00	\$1,765.00	\$ 216.00

CONVENIO DIRECTAMENTE CON LA AMCP



MIÉRCOLES 02 DE JULIO 2025

MÓDULO 1 DERECHO EMPRESARIAL Y CORPORATIVO

FRANCISCO YÁÑEZ LEDESMA

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y ESPECIALISTA FISCAL



MIÉRCOLES 09 DE JULIO 2025

MÓDULO 2 DIFERENCIAS ENTRE NEGOCIACIÓN MERCANTIL Y SOCIEDAD MERCANTIL

GADIEL ARAGÓN PERALTA

MAESTRO EN DERECHO FISCAL, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES, ESPECIALISTA FISCAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA



MIÉRCOLES 16 DE JULIO 2025

MÓDULO 3 CREACIÓN DE SOCIEDADES

ROY STUART ESTEFANÍA APAEZ

LICENCIADO EN DERECHO



MIÉRCOLES 23 DE JULIO 2025

MÓDULO 4 CONTRATOS, CONVENIOS Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES

JOSÉ ARMANDO SOLÍS DE ANDA

DOCTOR EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO PENAL Y LICENCIADO EN DERECHO POR LA FACULTAD DE DERECHO



MIÉRCOLES 30 DE JULIO 2025

MÓDULO 5 PROPIEDAD INDUSTRIAL - FUSIONES Y ESCISIONES

RODOLFO AGUILETA TREJO

ABOGADO



MIÉRCOLES 06 DE AGOSTO 2025

MÓDULO 6 DEFENSA FISCAL CORPORATIVA

DEVI VÁZQUEZ

ABOGADA



MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO 2025

MÓDULO 7 PROTOCOLO FAMILIAR

RODOLFO AGUILETA TREJO

ABOGADO



MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO 2025

MÓDULO 8 ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y REDUCCIÓN DE CAPITAL

LUIS GUILLERMO DELGADO PEDROZA

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO



RESERVAR

PROGRAMACIÓN SUJETA A CAMBIOS

CALLE ESPERANZA NO. 765, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

www.amcpdf.org.mx



Finanzas Personales: Todo un Mundo por Explorar

C.P.C. María Elena García Ramírez

Por ahí se dice que más vale tarde que nunca y es totalmente cierto, mi profesión como contadora me ha dado algunas satisfacciones en el área contable y fiscal, pero hasta hace 8 años abrí los ojos al mundo de las finanzas personales y si bien es cierto que dentro de la carrera de Contador Público te enseñan de Administración Financiera, de Contabilidad Financiera, de Economía Financiera, Presupuestos y demás, creo que en mi época de estudiante y según lo que recuerdo, esas materias estaban más enfocadas al análisis y registros contables de empresas y no de manera particular a las Personas Físicas.

Así que, ¿por qué no compartir un poco de esa enseñanza que he aprendido a lo largo de estos 8 años? Me gustaría iniciar por lo más básico y después ahondar en temas más definidos de inversión o de diversificación de inversiones.

Las finanzas personales son una parte fundamental de nuestra vida diaria, y gestionar nuestro dinero de manera eficaz puede marcar la diferencia entre el estrés financiero y la tranquilidad económica. Aquí te comparto un enfoque estructurado para mejorar tus finanzas personales:

1. Evalúa tu situación financiera

Antes de hacer cualquier cambio en tus finanzas, es importante conocer tu punto de partida. Haz una lista en una libreta o en Excel y anota los importes de los siguientes conceptos:

- **Ingresos:** Todo el dinero que recibes, ya sea salario, honorarios, intereses, etc.
- **Gastos:** Divide tus gastos entre fijos (renta, servicios, hipotecas, alimentación) y variables (entretenimiento, compras, viajes, vacaciones, etc.). La lista la defines tú de acuerdo con tus necesidades y prioridades.
- **Deudas:** Incluye préstamos, tarjetas de crédito, etc. Esto te dará un panorama claro de cómo gestionar tus recursos actualmente.

2. Una vez, realizada la lista de tu Situación Financiera, para mí lo siguiente es Crear un presupuesto

Un presupuesto es la piedra angular de unas finanzas sólidas. Sigue la regla del 50/30/20, si es que se acomoda a tu estilo de vida, o redefine los porcentajes según tus prioridades, pero por favor, por muy mal que estén tus finanzas, no dejes de ahorrar y/o invertir el 10% como mínimo de tus ingresos.

- **50% para necesidades:** Alquiler, comida, transporte y servicios.
- **30% para deseos:** Salidas, diversión y el famoso shopping.
- **20% para ahorro o pago de deudas.** Esto te ayudará a controlar tus gastos y priorizar lo esencial. Procura ponerte pequeñas metas de ahorro, pero si tienes varias deudas, es de gran relevancia que veas tus opciones para reducirlas antes de empezar a ahorrar y eso me lleva al siguiente punto.

3. Reduce y controla tus deudas

Las deudas pueden ser un lastre significativo, no te ayuda en nada si pagas una deuda, pero para pagar esa deuda solicitaste un préstamo y además te cobran intereses, así que haz un plan para disminuir dichas deudas comenzando con aquellas que tienen tasas de interés más altas (el método “avalancha”) o pagando las de menor monto primero para motivarte (el método “bola de nieve”). Recuerda que encontraras infinidad de información sobre estos métodos de pago, pero lo que a mí me ayudo a deshacerme de las deudas fue enumerarlas y analizar cuál era la más fácil y rápida de pagar y evaluar que si tengo una deuda de muchos años como lo son las hipotecas, no angustiarme y tratar de cumplir con los pagos de forma puntual para no generar un crecimiento de intereses de dicha deuda.



Aquí un tip superimportante si tienes tarjetas de crédito; debes de entender que no son una extensión de tu sueldo o de tus ingresos, por lo que te aconsejo que no pagues todos tus gastos con ellas, si no pretendes liquidar la totalidad del monto gastado al corte de tu tarjeta; porque si alguien maneja tasas de interés altas definitivamente son los bancos. La idea de la tarjeta de crédito es que te puedas financiar por casi



50 días, sin que tengas que desembolsar momentáneamente nada de tu dinero y que, mientras pasan esos días, el dinero esté trabajando para generarte intereses a favor e incrementar tu cuenta de ahorro.

Y eso nos lleva al siguiente punto del que te quiero hablar, Tú debes de procurar tener al menos ahorrado un monto del doble de lo que pretendas gastar en alguna cuenta de inversión que te genere un crecimiento superior a la inflación sobre tu dinero ahorrado y/o invertido para lo cual te recomiendo crear un fondo de emergencia que te permita sentir un respiro y quizá un poco de seguridad financiera.

4. Establece un fondo de emergencia

Un fondo de emergencia te protege de gastos imprevistos tales como una enfermedad, un despido, la pérdida de un ingreso significativo, un accidente automovilístico, alguna descompostura en casa o de tu vehículo, les pongo un ejemplo práctico con el que me tocó lidiar el año pasado el motor de mi coche estuvo a punto de desviarse y esa compostura suele ser bastante elevada en precio, el costo de la reparación fue de \$ 50,000.00, ¿Qué hice para que mi bolsillo no lo resintiera tanto?, primeramente le pedí al mecánico que me permitiera hacer los pagos de las piezas automotrices con tarjeta de crédito, para buscar financiamiento y solo pague en efectivo la mano de obra por \$ 15,000.00, así que aun teniendo mi fondo de emergencia, busque mi mejor opción financiera para no descapitalizarme. Idealmente, este fondo de emergencias debería cubrir de 3 a 6 meses de tus gastos

básicos tales como: Renta o pago de hipoteca, alimentos, pasajes, despensa, pago de servicios, etc. Para que, en caso de presentarse un imprevisto, tengas liquidez y no busques un préstamo o dejes de pagar cualquiera de tus gastos antes mencionados. Comienza apartando un 10% de tus ingresos cada mes de manera regular y si te es posible, aumentar dicho porcentaje con el paso del tiempo, mucho mejor para ti.

Una vez que ya tengas tu fondo de emergencia creado, es momento de pensar en dónde invertir dicho fondo y seguir incrementando mes a mes tu porcentaje de ahorro y así que aquí empieza realmente lo interesante del mundo financiero, lo que nos lleva al siguiente punto:

5. Ahorra e invierte para el futuro

- **Ahorrar:** Reservar y guardar un porcentaje de tus ingresos para metas a corto, mediano y largo plazo, tales como vacaciones que bien podría calificarse como meta u objetivo a corto plazo, la compra de un auto nuevo o de medio uso como posible meta de mediano plazo y el enganche de una casa como meta a largo plazo.
- **Invertir:** Es hacer crecer tu dinero, ponerlo a trabajar a través de diferentes instrumentos de inversión tales como: fondos de inversión, acciones o bienes raíces. La finalidad de la inversión es aumentar tu capital invertido a través de las ganancias que te generen tus inversiones, por lo que es de gran relevancia investigar y diversificar para minimizar riesgos. Asegúrate de mantenerte informado no solo de los diferentes productos que ofrece el mercado financiero, sino también de todos los acontecimientos importantes a nivel mundial que puedan afectar los mercados financieros y que puedan repercutir en tus inversiones de manera desfavorable. Pero si de invertir se trata, ¿qué mejor que lo hagas en ti? Considero que es la mejor de las inversiones que puedas hacer, lo que nos lleva al siguiente punto: ¿cómo estás educando tu mente financiera?

6. Educa tu mente financiera

En este punto vale la pena recalcar que la educación financiera es clave para tomar decisiones inteligentes. Dedicar tiempo a leer libros, aquí te comparto algunos que en mi vida marcaron un antes y un después en el mundo de las finanzas. El cuadrante del flujo del dinero del autor Robert T. Kiyosaki, Pequeño cerdo capitalista de la autora Sofía Macías, La psicología del dinero del autor Morgan Housel, El poder de los hábitos del autor Charles Duhigg, etc. Asiste a talleres o cursos, escucha podcast sobre finanzas personales y si te gusta el mundo de las acciones, toma un buen curso de la bolsa de valores y su Análisis Técnico y Fundamental. Cuanto más sepas, más confianza tendrás en tus decisiones financieras. En fin podría darte infinidad de información para que sigas en este gran mundo de las finanzas, pero es importante que Tú mismo vayas encontrando tu camino, que sepas que tipo de inversionista eres, si tu perfil es agresivo o pasivo, también es importante que consideres otros factores como la edad en la que inicias tu ahorro o inversión, los plazos en que invertirás, si te gusta la renta fija o prefieres la renta variable, tu situación o capacidad económica, tus objetivos o metas financieras, la tolerancia al riesgo, etc. tienes que diseñar un traje a tu medida, con lo que te sientas cómodo y seguro.

Te pido que expandas por unos minutos tu mente y hagas un recuento de todos tus bienes de valor, incluso si te es posible crea tus Estados Financieros Personales, a veces creemos que no contamos con un patrimonio financiero, pero créeme cuando te digo que todos tenemos en nuestra vida financiera activos, pasivos y capital, así que no lo dudes y ponte a trabajar en el control y crecimiento de tu patrimonio. Lo que nos lleva al último punto de esta estructura que te propongo para iniciar de manera enfocada en el mundo de las finanzas personales.

7. Revisa y ajusta tus metas

Tus objetivos financieros pueden cambiar con el tiempo y la edad, y está bien. Dedica tiempo, al menos dos veces al año, a revisar tu progreso y ajustar tus metas según tus circunstancias actuales, pero si te es posible revisa al menos 1 vez cada mes, que porcentaje obtuviste de ganancias con respecto a tus inversiones, reajusta tus porcentajes de renta fija y variable, genera todo el interés compuesto que puedas. Si ya lograste tu fondo de emergencia ponlo a trabajar para que no pierda su valor y ahora será momento de crear un fondo de Oportunidad, este fondo tiene como finalidad tener el clásico colchón financiero por si alguien te propone un buen negocio que te genere mejores ganancias, si decides

- 2) **Disciplina y constancia:** Mejorar la situación financiera requiere esfuerzo continuo, desde seguir un presupuesto hasta mantener hábitos de ahorro e inversión. Se dice por ahí que después de 28 días se puede hacer un buen hábito y solo requerimos constancia y disciplina.
- 3) **Educación financiera:** Entender conceptos básicos de finanzas te da confianza y te brinda la capacidad de manejar recursos de forma responsable y prevenir problemas económicos.
- 4) **Prevención y preparación:** Contar con un fondo de emergencia y asegurar el futuro a través de inversiones sólidas son medidas prudentes para enfrentar imprevistos y planificar el retiro. Pero si además cuentas con tu fondo de oportunidad, estás más que listo para entrar al mundo de las inversiones en la renta variable.
- 5) **Flexibilidad y ajustes:** Las metas financieras pueden evolucionar con el tiempo, y adaptarse a los cambios es clave para mantenerse en el camino correcto. Así que procura estar atento a tu presupuesto, a tu situación financiera actual y a la diversificación en tu portafolio financiero.

En resumen, las finanzas personales son una combinación



comprar un bien inmueble, o si hay alguna acción que esté por debajo de su valor y sea de tu agrado, la puedas adquirir en un buen momento, en fin tener el respaldo de un fondo de oportunidad te permite ir a dormir todas las noches con gran tranquilidad.

Recuerda, mejorar tus finanzas personales no ocurre de la noche a la mañana, pero con paciencia y dedicación puedes lograr un buen éxito financiero. Tu futuro financiero depende solo de ti, no esperes más, está en tus manos. ¡Comienza hoy! Finalmente, las finanzas personales son un pilar fundamental para alcanzar la estabilidad y el bienestar económico. Como conclusión, es importante destacar los siguientes puntos clave:

- 1) **Planificación y organización:** Tener claridad sobre los ingresos, gastos y deudas permite tomar a tiempo decisiones financieras, informadas y estratégicas. Cuando tienes tus ideas y metas claras, planificar es muy sencillo.

de conocimientos, hábitos y actitudes que, cuando se implementan correctamente, pueden transformar nuestra calidad de vida y brindar tranquilidad. Cada paso y peso cuenta, y no hay mejor momento para empezar que ahora.

Y aquí les dejo un plus para todos aquellos que desconocen el mundo de las inversiones, Les recomiendo que prueben este producto financiero que está por encima de la inflación y que por ser de renta fija no necesitas investigar demasiado, solo conocer un poco la página e iniciar tu inversión con \$ 100.00 (CIEN PESOS OO/100 M.N.) y ya estás listo para iniciar, así que te invito a que visites este link y empieces por poner tu fondo de emergencia aquí <https://www.cetesdirecto.com>, actualmente es una opción supersegura por ser del gobierno, no genera comisiones y su instrumento de deuda pública llamado Bondía maneja una tasa anual vigente de 8.79 %, tienes tu dinero a la vista disponible de lunes a viernes de 7:00 a las 13:00 hrs.



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

1^{ER} FORO DE LIDERAZGO

LIDERAZGO ESTRATÉGICO EN LA
PROFESIÓN CONTABLE



23 JULIO 2025



9:00 – 14:00 HRS

5 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2025

MODALIDAD: HÍBRIDA

RESERVA



INVERSIÓN:

Asociados: \$2,600.00
Personal de Asociados: \$1,250.00
Público en General: \$3,100.00
Estudiantes: \$216.00



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



11^º FORO DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT

EVENTO PRESENCIAL | 15 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2025

MARTES 19 Y MIÉRCOLES 20
09:00-18:00 HRS 09:00-15:00 HRS
DE AGOSTO

Cuota de recuperación:

Asociados: \$2,950.00 (con derecho a un invitado*)
Personal de Asociados: \$1,475.00
Público en General: \$3,400.00
Estudiantes: \$110.00

IVA incluido

*Sin puntos para la N.A.A. 2025

Esperanza 765, Narvarte Poniente, Benito Juárez,
03020 Ciudad de México, CDMX

www.amcpdf.org.mx



Integridad de la Información Financiera por el Reconocimiento del Impuesto Diferido

La responsabilidad respecto a la preparación de la Información Financiera (Contabilidad), ha sido asignado al profesional de la contaduría pública, independientemente de las denominaciones que esta área profesional tiene por parte de las entidades educativas en México. La Contaduría Pública es una de las profesiones que experimenta constantes cambios en diversas áreas de supra especialidad y la preparación de información financiera en los últimos 25 años exige al profesional de la materia estar en constante actualización respecto al marco normativo para preparar dicha información.

Como sabemos, en México el marco normativo aplicable para la preparación de la Información Financiera desde el año de 2006 han sido las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).



Lograr determinar la integridad en la preparación de la Información Financiera es un reto para el Contador, ya que las decisiones financieras estratégicas del negocio se basan en lo que está presentado en los Estados Financieros de las Entidades. En este artículo solo nos enfocaremos al reconocimiento del Impuesto Diferido como un rubro que forma parte de un todo relacionado con la Integridad de la Información contable.

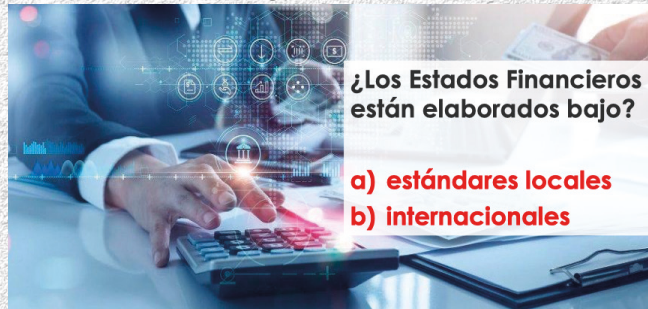


Dr. Rafael Cuautle Martínez

Doctor en Derecho Fiscal-Maestro en Contribuciones-Contador Público y Auditor

Antecedentes.

En el año 2000 como resultado de un mundo globalizado y las tendencias de hacer negocio exigieron a las entidades aplicar criterios normativos contables con el propósito de presentar preparar información financiera más íntegra y se establece como obligación reconocer los efectos del Impuesto Diferido en la contabilidad. Un ejemplo de la importancia del Impuesto Diferido fue en el Dictamen Fiscal, particularmente en la opinión del Auditor respecto a la presentación razonable de la Información Financiera lo que implicaba que la falta del conocimiento del impuesto diferido solo quedaba en una salvedad aun cuando a nivel internacional el marco contable hacía referencia a la imagen fiel de la información financiera.



Con la creación de lo que actualmente es el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF) en el año de 2002, la práctica profesional para la preparación de la Contabilidad ha experimentado desde el 2006 una constante actualización de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), ya que dicho consejo decidió iniciar un proceso de convergencia entre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por sus siglas en inglés IFRS (International Financial Reporting Standards). Como parte de dicho proceso, en el año de 2008 entra en vigor la Norma de Información Financiera D-4 Impuestos a la Utilidad.

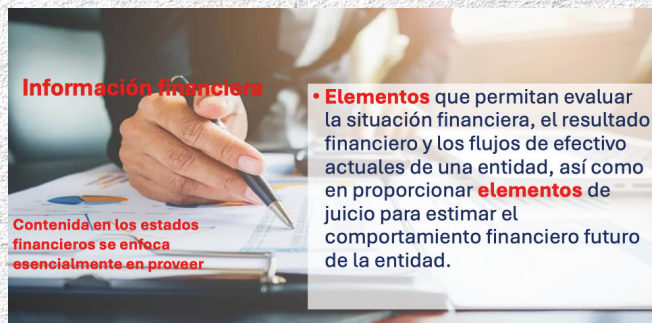
Impuestos a la utilidad

Como ya lo hemos comentado, el conocimiento contable de los Impuestos a la utilidad se establece actualmente en la Norma de Información Financiera D-4, dicha afirmación como rubro en los estados financieros de las entidades la identificamos en el Estado de Resultado Integral (NIF B-3 párrafo 52.7.1) y en el Estado de Situación financiera (NIF

AUDITORÍA Y NORMATIVIDAD

B-6 párrafo 52.8 y 52.11) ya sea como activo o pasivo por impuesto a la utilidad diferido, respectivamente.

Norma de Información Financiera D-4 reconoce dos tipos de impuesto: el Causado y el Diferido. El impuesto Causado es el que se determina de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en México y que es atribuible al periodo contable. El Impuesto Diferido también es atribuible al periodo contable y se determina de las diferencias temporales del valor contable y el valor fiscal (de activos y pasivos contra el valor), las pérdidas fiscales y los créditos fiscales.

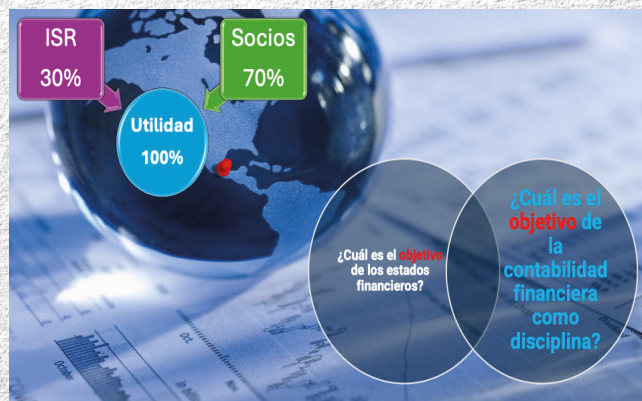


El reconocimiento contable del impuesto a la utilidad, tanto del impuesto causado y del impuesto diferido, en un periodo contable, implica reportar íntegramente la información financiera respecto a dicho rubro en los estados financieros de la entidad.



Regla setenta y treinta

Cuando en el Estado de Resultado Integral determinamos la utilidad antes de impuestos podemos decir que constituye el cien por ciento de lo que determinó la operación del negocio por lo que el treinta por ciento le corresponde a la Administración Tributaria encargada de la recaudación del impuesto (Servicio de Administración Tributaria SAT) y el setenta por ciento restante le corresponde a los socios o accionistas de la entidad. Esta regla que hemos denominado setenta-treinta no siempre se cumple y en la mayoría de los casos no se explica en notas a los estados financieros por lo que la integridad de la información financiera estaría en riesgo al determinar por ejemplo dividendos o utilidades para los socios erróneos o simplemente se estaría determinando una utilidad o pérdida neta y, por lo tanto, un resultado integral incorrecto, lo que implicaría para la administración de la entidad presentar Estados Financieros erróneos.



Reconocimiento del impuesto diferido

Reconocer en la información financiera de la entidad el impuesto diferido implica, entre otros elementos, presentar información financiera íntegra para las decisiones estratégicas de negocio de las entidades y su transparencia de los reportes financieros. Una reflexión que constantemente hacemos en cursos de capacitación en Normas de Información Financiera es si los negocios (entidades) están reportando correctamente sus estados financieros. En el año 2022 por primera vez el formato de la declaración anual del impuesto sobre la renta solicitó a los contribuyentes reportar los cuatro estados financieros básicos comparativos y sus notas a los estados financieros, independientemente de que en la reciente declaración anual del impuesto sobre la renta por el ejercicio fiscal de 2024 solo solicitó nuevamente a los contribuyentes de forma comparativa el estado de resultado integral, el estado de situación financiera y las notas a los estados financieros, la importancia y relevancia de preparar dichos estados financieros correctamente implica una responsabilidad respecto a la integridad de la información financiera que se presenta no solo para el recaudador de impuestos, sino también, para los dueños o socios de las entidades económicas.

El reconocimiento del impuesto diferido como marco contable para su determinación implica cumplir íntegramente en la adopción de las de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), para aquellas entidades que están obligadas a preparar información financiera en México, particularmente la Norma de Información Financiera D-4 nos guía respecto a la determinación metodológica del impuesto diferido, considerando las diferencias temporales del valor contable y el valor fiscal (de activos y pasivos contra el valor), las pérdidas fiscales y los créditos fiscales.



Un enfoque que contantemente compartimos en cursos

prácticos de la Norma de Información Financiera D-4 Impuestos Diferidos, es determinando desde la operación del negocio, es decir, las partidas identificadas en el estado de resultado integral, el valor contable y el valor fiscal de las operaciones. Lamentablemente, la práctica profesional ha adoptado criterios fiscales en la contabilidad que desde el punto de vista de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para la causación del impuesto estaría correcto, finalmente está permitido por la propia ley, pero que en la contabilidad dicho criterio fiscal distorsiona la información financiera, un ejemplo podría ser la deducción de inversiones respecto a los porcentajes máximos de deducción fiscal y que dicho criterio también lo aplican en la depreciación de propiedades, planta y equipo establecido en la NIF C-6 párrafo 46.2.4.



Conclusión

La práctica profesional del preparador de la información financiera exige una constante actualización y capacitación de la técnica contable y su aplicación. La responsabilidad de información, si bien es cierto, recae en la Administración de la entidad. El preparador (Contador Público) es responsable de que dicha información financiera sea íntegra y que presente la imagen fiel de la entidad.

Adoptar las Normas de Información Financiera Mexicanas en las entidades como un marco normativo aceptado hasta por la autoridad fiscal en México, es un reto y responsabilidad para nosotros como preparadores y expertos en la generación de información financiera, pero también es una oportunidad para dar soluciones a problemas específicos relacionados con la contabilidad, las ventajas que tendrían las entidades de forma enunciativa, pero no limitativas podrían ser:

- 1) **Lenguaje global de los negocios.**
- 2) **Comparabilidad de la información financiera.**
- 3) **Acceso a Mercados de Capitales.**
- 4) **Reducir riesgos de negocio, mitigarlos o eliminarlos.**
- 5) **Simplificar su aplicación de las Normas de Información Financiera.**
- 6) **Tener un mejor juicio profesional.**
- 7) **Mejorar los procesos de reporte de la información financiera.**
- 8) **Reducir costos y pérdidas innecesarios.**
- 9) **Cultura vanguardista en los negocios y en el experto de la información contable (contador).**



CONVENCIÓN ANUAL 2025

CDMX



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

13, 14 y 15 de noviembre

25 puntos para la N.A.A. 2025

ASOCIADOS

Incluye:

Evento técnico, kit de convención, cóctel rompe hielo y cena de gala.

Junio / julio: \$8,835.00

Agosto / septiembre: \$9,025.00

Octubre / noviembre: \$9,500.00

IVA Incluido

PERSONAL DE ASOCIADOS

Incluye:

Evento técnico, kit de convención, cóctel rompe hielo y cena de gala.

Junio / julio: \$8,370.00

Agosto / septiembre: \$8,550.00

Octubre / noviembre: \$9,000.00

IVA Incluido

ESTUDIANTES

Incluye:

Evento técnico, kit de convención, cóctel rompe hielo y cena de gala.

Junio / julio: \$6,045.00

Agosto / septiembre: \$6,175.00

Octubre / noviembre: \$6,500.00

IVA Incluido

PÚBLICO EN GENERAL

Incluye:

Evento técnico, kit de convención, cóctel rompe hielo y cena de gala.

Junio / julio: \$9,951.00

Agosto / septiembre: \$10,165.00

Octubre / noviembre: \$10,700.00

IVA Incluido

EVENTO TÉCNICO

Esperanza 765, Narvarte Poniente, Benito Juárez, 03020 Ciudad de México
Auditorio Jaime Bladiniere

Incluye:

Kit de convención, coffee break y refrigerio.

Costo por persona:

ASOCIADOS

Junio / julio: \$7,800.00

Agosto / septiembre: \$8,050.00

Octubre / noviembre: \$8,300.00

IVA Incluido

PERSONAL DE ASOCIADOS

Junio / julio: \$7,100.00

Agosto / septiembre: \$7,250.00

Octubre / noviembre: \$7,500.00

IVA Incluido

ESTUDIANTES

Junio / julio: \$4,550.00

Agosto / septiembre: \$4,650.00

Octubre / noviembre: \$4,850.00

IVA Incluido

PÚBLICO EN GENERAL

Junio / julio: \$8,650.00

Agosto / septiembre: \$8,950.00

Octubre / noviembre: \$9,200.00

IVA Incluido



**CONVENIO DIRECTO CON LA AMCP A
MESES, PARA LIQUIDAR UNA SEMANA
ANTES DEL EVENTO**



ESCANEA EL QR PARA TU
RESERVACIÓN

Jueves del Asociado | Reflexión Técnica y Cultural en la AMCP

El pasado 26 de junio, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos celebró una edición más del tradicional Jueves del Asociado, un espacio de actualización, análisis y convivencia entre la membresía, que en esta ocasión reunió a destacados especialistas en temas de gran relevancia para la profesión contable y la ciudadanía en general.

La jornada inició con el tema técnico a cargo de la C.P.C. Mirna Hernández Escamilla, Vicepresidenta del Sector Público de la AMCP, quien abordó las recientes modificaciones a la Ley del Infonavit, exponiendo los principales cambios normativos, sus implicaciones en la práctica profesional y los retos para los patrones y contadores públicos. Su presentación brindó claridad y herramientas clave para el cumplimiento fiscal y laboral en este ámbito.

Posteriormente, el tema cultural estuvo a cargo del Dr. Marco Antonio Chávez Vaca, socio de Martínez Ocampo & Chávez Vaca, quien presentó una reflexión profunda titulada “La prisión preventiva excesiva como medida de estado autoritario”. Su intervención generó un diálogo crítico sobre los alcances del derecho penal en México, el respeto a los derechos humanos y el impacto de la política criminal en la sociedad.

Este evento no solo ofreció 2 puntos para la Norma de Actualización Académica 2025, sino que también reafirmó el compromiso de la AMCP con la formación integral de sus asociados, al conjugar la actualización profesional con el pensamiento crítico y el enriquecimiento cultural.

Agradecemos a todos los asistentes presenciales y reiteramos la invitación a seguir participando en las próximas ediciones del Jueves del Asociado, un espacio que fortalece la unión, el conocimiento y el espíritu colegiado.



Fortaleciendo Vínculos Académicos: Encuentro con Autoridades Educativas del Estado de México

Fortaleciendo vínculos académicos: Encuentro con autoridades educativas del Estado de México

El pasado jueves 26 de junio, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C., participó en una significativa reunión con autoridades educativas del Estado de México, con el propósito de fortalecer los lazos entre el ámbito académico y el ejercicio profesional de la contaduría pública.

El encuentro contó con la presencia del Presidente del Consejo Directivo, C.P.C. Daniel Medina Hernández, así como de rectoras, rectores, directoras y directores de instituciones pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Superior y Normal, a través de la Dirección General de Educación Superior del Estado de México.

Durante la reunión se abordaron temas clave para la

colaboración interinstitucional, tales como la vinculación entre la formación académica y el desarrollo profesional, la actualización permanente del estudiantado y la proyección de nuevas oportunidades para quienes se preparan en carreras afines a la contaduría pública

Este acercamiento representa un paso relevante hacia el crecimiento institucional y la consolidación de alianzas estratégicas que impulsen la calidad educativa y fortalezcan el compromiso social de la profesión contable en México.

La Asociación reconoce y agradece la apertura, disposición y voluntad de trabajo conjunto expresada por las autoridades presentes, con quienes se comparte la visión de seguir construyendo puentes que enriquezcan la educación superior y eleven el impacto de la contaduría pública en beneficio de la sociedad.



Carrera Caminata 5 KM AMCP

El pasado domingo vivimos una jornada inolvidable durante nuestra Carrera Caminata 5KM AMCP, donde se combinó la actividad física, la convivencia y el espíritu de comunidad que distingue a nuestra Asociación.

Agradecemos sinceramente a todas y todos los participantes que se sumaron a esta experiencia, demostrando entusiasmo, compromiso y compañerismo en cada paso. Su participación es el motor que impulsa estos eventos.

Reconocemos especialmente a la C.P.C. Adriana Hernández, por su valiosa coordinación y entrega al organizar

los entrenamientos previos, que permitieron a muchos prepararse y disfrutar aún más de esta actividad.

Nuestro agradecimiento también va para los patrocinadores Hicoa Hernández Irigoyen Contadores y Asociados S.C., Q-compliance y Consultores Contaudi y Asociados S.C., cuyo apoyo fue clave para la realización de este evento.

Gracias por ser parte de esta gran jornada.

¡Nos vemos el próximo año con más energía y más kilómetros compartidos!





CURSOS HÍBRIDOS

JULIO

2025

LUNES 07**09:00 A 14:00 HRS.**

ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE EXPEDICIÓN Y EMISIÓN DE CFDI 4.0 (EMPRESAS, AGENCIAS, GASOLINERAS, ADENDAS)

CURSO EN ZOOM**PONENTE: MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ YESCAS****LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO****PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO****(DESCUENTO HASTA 03-JULIO, IVA INCLUIDO)****5 PUNTOS PARA LA N.A.A.****FISCAL**

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

JUEVES 10**09:00 A 14:00 HRS.**

MATEMÁTICAS FINANCIERAS PARA CONTADORES

CURSO EN ZOOM**PONENTE: OMAR GARCÍA JIMÉNEZ****DOCTOR EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DOCTOR EN EDUCACIÓN,****MAESTRO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO****PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO****(DESCUENTO HASTA 08-JULIO, IVA INCLUIDO)****5 PUNTOS PARA LA N.A.A.****FINANZAS**

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

LUNES 14**09:00 A 14:00 HRS.**

UTILIDAD DE LAS RAZONES FINANCIERAS EN LA TOMA DE DECISIONES

CURSO PRESENCIAL**PONENTE: MIRIAM DOLORES ALTAMIRANO SANTANDER****DOCTORA EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRA EN FINANZAS, ESPECIALISTA****EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS, CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA****PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO****(DESCUENTO HASTA 10-JULIO, IVA INCLUIDO)****5 PUNTOS PARA LA N.A.A.****FINANZAS**

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

MARTES 15**09:00 A 14:00 HRS.**

ESTÍMULOS FISCALES 2025

CURSO EN ZOOM**PONENTE: LUIS FERNANDO POBLANO REYES****MAESTRO EN FISCAL Y****LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO****PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO****(DESCUENTO HASTA 11-JULIO, IVA INCLUIDO)****5 PUNTOS PARA LA N.A.A.****FISCAL**

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

VIERNES 18**09:00 A 14:00 HRS.**

ESTUDIO INTEGRAL DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

CURSO EN ZOOM**PONENTE: FRANCISCO YÁÑEZ LEDESMÁ****MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES****Y ESPECIALISTA FISCAL****PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO****(DESCUENTO HASTA 16-JULIO, IVA INCLUIDO)****5 PUNTOS PARA LA N.A.A.****FISCAL**

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

MARTES 08**09:00 A 14:00 HRS.**

DICTAMEN DE IMPUESTOS SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN EL EDO. DE MEX. (IMPUESTO SOBRE NÓMINA)

CURSO EN ZOOM**PONENTE: JUVENAL O. VILLAVEDE CRISANTOS****LICENCIADO EN DERECHO, LICENCIADO EN CONTADURÍA,****ESPECIALISTA FISCAL Y MAESTRO EN AUDITORÍA****PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO****(DESCUENTO HASTA 04-JULIO, IVA INCLUIDO)****5 PUNTOS PARA LA N.A.A.****FISCAL**

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

VIERNES 11**09:00 A 14:00 HRS.**

ÉTICA PROFESIONAL

(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2025)**CURSO EN ZOOM****PONENTE: CLARITA GREGORIA SORIANO AGUIRRE****CONTADORA PÚBLICA Y LICENCIADA EN DERECHO****PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO****(DESCUENTO HASTA 09-JULIO, IVA INCLUIDO)****5 PUNTOS PARA LA N.A.A.****TÉCNICO**

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

LUNES 14**16:00 A 21:00 HRS.**

REVISIONES ELECTRÓNICAS Y REALIZACIÓN DE TRÁMITES (NO PRESENCIALES ANTE EL SAT) INCLUYE BUZÓN IMSS

CURSO EN ZOOM**PONENTE: CARLOS GUTIÉRREZ PÉREZ****MAESTRO EN CONTRIBUCIONES FISCALES Y LICENCIADO EN****CONTADURÍA CERTIFICADO****PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO****(DESCUENTO HASTA 10-JULIO, IVA INCLUIDO)****5 PUNTOS PARA LA N.A.A.****FISCAL**

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

JUEVES 17 Y MARTES 22**09:00 A 14:00 HRS.**

EXCEL BÁSICO

(NECESARIO TRAER LAPTOP CON WINDOWS)**CURSO PRESENCIAL****PONENTE: JESÚS ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ****CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO****PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO****(DESCUENTO HASTA 15-JULIO, IVA INCLUIDO)****10 PUNTOS PARA LA N.A.A.****TÉCNICO**

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$2,888.00	\$2,116.80	\$3,186.00	\$432.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$3,208.00	\$2,354.00	\$3,530.00	\$432.00

SÁBADO 19**09:00 A 12:00 HRS**

EL TRATAMIENTO FISCAL DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN

CURSO EN ZOOM**PONENTE: LUIS ALBERTO LÓPEZ GASPA****LICENCIADO EN DERECHO****PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO****(DESCUENTO HASTA 17-JULIO, IVA INCLUIDO)****3 PUNTOS PARA LA N.A.A.****FISCAL**

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$866.40	\$635.04	\$955.80	\$130.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$962.40	\$706.20	\$1,059.00	\$130.00

MARTES 22

ABC DE LOS RIESGOS EMPRESARIALES

"RIESGO INHERENTE Y RIESGO RESIDUAL"

PONENTE: MIGUEL ARCHUNDIA MARTÍNEZ

MAESTRO EN FINANZAS Y LICENCIADO EN FINANZAS

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 18-JULIO, IVA INCLUIDO)

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

NORMATIVIDAD CONTABLE

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

VIERNES 25

ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y REDUCCIÓN DE CAPITAL

PONENTE: JOSÉ DE JESÚS MILLA ARUFE

MAESTRO EN DERECHO FISCAL, ESPECIALISTA FISCAL Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 23-JULIO, IVA INCLUIDO)

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

FISCAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

MIÉRCOLES 30

ÉTICA PROFESIONAL

(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2025)

PONENTE: JOSÉ MANUEL MIRANDA DE SANTIAGO

DR. EN DERECHO, MTRO. EN DERECHO CORPORATIVO MTRO. EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, ESPECIALISTA FISCAL, CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO Y LICENCIADO EN DERECHO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 28-JULIO, IVA INCLUIDO)

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

TÉCNICO

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

JUEVES 31

DICTAMEN CON NUEVOS FORMATOS

SIDEIMSS ÉNFASIS EN TÓPICOS DE FISCALIZACIÓN

(PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. DEL IMSS 2025)

PONENTE: MIRNA HERNÁNDEZ ESCAMILLA

MAESTRA EN IMPUESTO, CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 29-JULIO, IVA INCLUIDO)

16:00 A 21:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

SEGURIDAD SOCIAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

JUEVES 24

MODALIDADES DE PENSIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AFORES

(PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. DEL IMSS 2025)

PONENTE: JOSÉ JUAN RÍOS AGUILAR

DOCTOR EN DERECHOS HUMANOS, MAESTRO EN DERECHO CORPORATIVO, LICENCIADO EN DERECHO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 22-JULIO, IVA INCLUIDO)

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

SEGURIDAD SOCIAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

LUNES 28

IMPLEMENTACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR EL FISCO MEXICANO

PONENTE: JORGE BRIONES GÓMEZ

DOCTOR EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRO EN IMPUESTOS Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 24-JULIO, IVA INCLUIDO)

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

FISCAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

JUEVES 31

REVISIONES ELECTRÓNICAS

PONENTE: JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ AMBRIZ

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 29-JULIO, IVA INCLUIDO)

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

FISCAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,444.00	\$1,058.40	\$1,593.00	\$216.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,604.00	\$1,177.00	\$1,765.00	\$216.00

****Programación sujeta a cambios****

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan

Para ofrecerle un mejor servicio recuerde que es obligatorio reservar el curso que desea tomar y realizar con anticipación el pago en cualquiera de las siguientes modalidades DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LAS SIGUIENTES CUENTAS INBURSA, S. A. (ASOCIADOS:50038857014 más referencia (número de asociado), CLABE para transferencias 036180500388570141 / NO ASOCIADOS: 50038953341, CLABE para transferencias 036180500389533417). RAZÓN SOCIAL: Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal A.C. NOTA IMPORTANTE: En el caso de realizar el depósito referenciado en sucursal bancaria, además del dato de su referencia (número de asociado), agregar el dato del número de convenio para depósito referenciado empresarial de AMCP 88800000862-0. **Favor de enviar copia del comprobante a facturacion2@amcpdf.org.mx* con los siguientes datos: Nombre del participante, Nombre y fecha del curso de interés y Datos de Facturación.** En cancelaciones con menos de 48 horas antes del evento, se aplicará una penalización del 25% sobre la cuota del mismo. La AMCP se reserva el derecho de no iniciar cualquiera de los grupos, modificar fechas y/o expositores por causas ajenas a su voluntad con el fin de asegurar la calidad y el objetivo del programa o en su caso de no reunir un mínimo de 10 personas.



AMCP

Esperanza No. 765, Colonia Narvarte,
Del. Benito Juárez, CDMX.C.P. 03020, Teléfono: 55 5636-2370

www.amcpdf.org.mx



@AMCPDF



@amcpdf



@amcpdf



AMCPDF



AMCPDF



AMCPDF



5564363602